

**Ministerio de
Obras Públicas**

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto Exento MOP Nº2225 de 3 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº108 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de CARRASCO MUNOZ VICTOR MATIAS, rol de avalúo 13-337, comuna de San Pedro, superficie 2.763 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº499 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores Patricio Antonio Rivera Castro, Paulina Lorena Jadue Zaror y Carina Soledad Mardones Núñez, fijó con fecha 27 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$14.768.033.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2226 de 3 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº109-1 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de MEZA HERMOSILLA

ELSA ALBINA, rol de avalúo 11-323, comuna de San Pedro, superficie 1.229 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº499 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores Patricio Antonio Rivera Castro, Paulina Lorena Jadue Zaror y Carina Soledad Mardones Núñez, fijó con fecha 27 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.684.700.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2227, de 03 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del DFL. MOP. Nº206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 91, 94 y 101-A, para la obra: "Mejoramiento Rutas 203-201 CH Sector: Panguipulli - Coñaripe II", que figuran a nombre de FIGUEROA JARAMILLO ADRIA Y OTROS, QUINTUMAN PAINEPE ROSA INES y HEUNULLANCA ANTIMILLA MARÍA, roles de avalúo 244-186, 253-188 y 244-179, Comuna de Panguipulli, XIV Región, superficies 97 m2, 2.942 m2 y 463 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Patricio Fernando Casagrande Ulloa y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, mediante informe de tasación de 19 de diciembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.213.300.-, para el lote Nº91, \$45.766.400.-, para el lote Nº94 y \$3.443.876.-, para el lote Nº101-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2228, de 03 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del DFL. MOP. Nº206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 129-A, 129-B y 132-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Los Lagos - Valdivia, sector Antihue - Valdivia tramo 4", que figuran a nombre de SANCHEZ DELGADO IDAMIA Y OTROS y SANCHEZ SUAREZ SERGIO RIGOBERTO Y O, roles de avalúo 1125-30 y 1125-118, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficies 6.232 m2, 304 m2 y 964 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por Sonia Catalina Gallegos Blaneh, Patricio Fernando Casagrande Ulloa y Norman Calderón Pontiggia, mediante informe de tasación de 31 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$15.135.080.-, para el lote Nº129-A, \$559.360.-, para el lote Nº129-B y \$802.492.-, para el lote Nº132-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2229 de 3 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº42 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABRERO PONIEN-TE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00". TRAMO 1, Región del Bio Bío, que figura a nombre de SERPELL TRILLAT CARLOS FRANCISCO, rol de avalúo 206-44, comuna de Cabrero, superficie 504 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía

Exenta Nº509 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Pablo Cuevas Castillo, Inés Elena Otárola Castillo y Claudio Manuel Castro Gutiérrez, fijó con fecha 20 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.597.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2230 de 3 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº41 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABRERO PONIEN-TE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00". TRAMO 1, Región del Bio Bío, que figura a nombre de SERPELL TRILLAT CARLOS FRANCISCO, rol de avalúo 206-44, comuna de Cabrero, superficie 1.108 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº509 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Pablo Cuevas Castillo, Inés Elena Otárola Castillo y Claudio Manuel Castro Gutiérrez, fijó con fecha 20 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$13.380.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2231, de 03 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº12, para la obra: "Reposición Puente Altovalsol en Ruta D-315, IV Región", que

figura a nombre de GODOY TOLMOFRESIA AGUSTINA; DURAN MEZA NADIA Y OTROS, rol de avalúo 1034-41; 1034-42, Comuna de LA SERENA, IV Región, superficie 2.848 m2. La Comisión de Peritos integrada por JOSÉ ANTONIO VALDÉS HERREROS, RAUL ARGANDOÑA KIRIAKO y MARIA IRIS MARCICH MOLLER, mediante informe de tasación de 19 de julio de 2011, complementada por acta de fecha 03 de noviembre de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.696.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2232, de 03 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del DFL. MOP. Nº206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 1 y 2, para la obra: "Mejoramiento Ruta W-195, Quemchi - Tocoihue - Dalcahue, Sector: Escuela Puchaurán - Dalcahue", que figuran a nombre de BAHAMONDE MUNOZ ARIELA Y OTROS, rol de avalúo 187-12, Comuna de DALCAHUE, X Región, superficies 3.443 m2 y 793 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMON SCHUMACHER GUARDA, JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA y JUANSAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE, mediante informe de tasación de 18 de noviembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$980.750.-, para el lote Nº1 y \$398.250.-, para el lote Nº2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2233 de 3 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°264 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA, rol de avalúo 1601-32, comuna de Santo Domingo, superficie 384 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°450 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores Víctor Marcelo Soto Troncoso, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Juan Carlos Infante Langembach, fijó con fecha 14 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.008.360.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2234 de 3 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°275 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS, rol de avalúo

2101-7, comuna de Santo Domingo, superficie 822 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°451 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Marcela Alejandra Redard Ayala y Carolina Alejandra Brito Ramos, fijó con fecha 13 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$8.369.584.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2235 de 3 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°276 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA, rol de avalúo 1601-32, comuna de Santo Domingo, superficie 171 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°451 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Marcela Alejandra Redard Ayala y Carolina Alejandra Brito Ramos, fijó con fecha 13 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.204.769.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2236 de 3 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14

letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°277 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS, rol de avalúo 2101-8, comuna de Santo Domingo, superficie 772 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°451 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Marcela Alejandra Redard Ayala y Carolina Alejandra Brito Ramos, fijó con fecha 13 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$7.740.584.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2237 de 3 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°278 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA, rol de avalúo 1601-32, comuna de Santo Domingo, superficie 230 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°451 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Marcela Alejandra Redard Ayala y Carolina Alejandra Brito Ramos, fijó con fecha 13 de julio de 2012, el valor

provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.816.469.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2238 de 3 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°279 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de ASESORIAS E INV SANTANDER LIMITA, rol de avalúo 2101-9, comuna de Santo Domingo, superficie 739 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°451 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Marcela Alejandra Redard Ayala y Carolina Alejandra Brito Ramos, fijó con fecha 13 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$7.355.528.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2239 de 3 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°280 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE, Región de

Valparaíso, que figura a nombre de FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA, rol de avalúo 1601-32, comuna de Santo Domingo, superficie 380 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°451 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Marcela Alejandra Redard Ayala y Carolina Alejandra Brito Ramos, fijó con fecha 13 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.248.969.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2240 de 3 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°281 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de ASESORIAS E INV SANTANDER LIMITA, rol de avalúo 2101-10, comuna de Santo Domingo, superficie 582 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°451 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Marcela Alejandra Redard Ayala y Carolina Alejandra Brito Ramos, fijó con fecha 13 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.300.384.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2241 de 3 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°282 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de ASESORIAS E INV SANTANDER LIMITA, rol de avalúo 2101-11, comuna de Santo Domingo, superficie 235 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°451 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Marcela Alejandra Redard Ayala y Carolina Alejandra Brito Ramos, fijó con fecha 13 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.197.918.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2242, de 03 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 5 y 22, para la obra: “MEJORAMIENTO RUTA C-495, EL TRANSITO-JUNTA DE VALERIANO, ETAPA II” (MALAGUIN - LAS LOSAS), que figuran a nombre de JOSÉ CARRASCO

VALENCIA y SUC. ESCOBAR FUENTES, rol de avalúo EN TRÁMITE, Comuna de Alto del Carmen, III Región, superficies 1.038m2 y 267 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por Patricio Casagrande Ulloa, Claudio Concha Grossi y Norman Calderón Pontiggia, mediante informe de tasación de 25 de julio de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.427.800.-, para el lote N°5 y \$688.200.-, para el lote N°22. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2243 de 3 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°265 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA, rol de avalúo 1601-32, comuna de Santo Domingo, superficie 27 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°450 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores Víctor Marcelo Soto Troncoso, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Juan Carlos Infante Langembach, fijó con fecha 14 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$410.424.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2244 de 3 de octubre de 2012,

y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°3 para la obra: CONCESIÓN VIAL AUTOPISTAS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA. RUTA 1: LA CHIMBA - ACCESO NORTE A MEJILLONES. SECTOR 2: LA PORTADA - ACCESO SUR A MEJILLONES. KM. 16.200,00 A KM. 44.500,00, Región de Antofagasta, que figura a nombre de ESSAN SA, rol de avalúo 6401-30, comuna de Antofagasta, superficie 10.116 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°471 de 21 de junio de 2012, integrada por los señores Luis Raúl Gutiérrez Basic, Ángel Mauricio Cáceres Barra y Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra, fijó con fecha 27 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$728.352.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2245 de 3 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°2 para la obra: CONCESIÓN VIAL AUTOPISTAS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA. RUTA 1: LA CHIMBA - ACCESO NORTE A MEJILLONES. SECTOR 2: LA PORTADA - ACCESO SUR A MEJILLONES. KM. 16.200,00 A KM. 44.500,00, Región de Antofagasta, que figura a nombre de ESSAN SA, rol de avalúo 6401-30, comuna de Antofagasta, superficie 6.312 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fis-

calía Exenta N°471 de 21 de junio de 2012, integrada por los señores Luis Raúl Gutiérrez Basic, Ángel Mauricio Cáceres Barra y Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra, fijó con fecha 27 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$454.464.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2246, de 03 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°17-A, para la obra: “Mejoramiento Ruta D-555, San Julián - Las Ramadas de Punitaqui”, que figura a nombre de GARCIA COERTES ASCENCIO, rol de avalúo 126-435, Comuna de PUNITAQUI, IV Región, superficie 41 m2. La Comisión de Peritos integrada por PABLO FLORES SALINAS, VICTOR VARGAS REYES y ELISA TAPIA FERNÁNDEZ, mediante informe de tasación de 27 de febrero de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.885.854.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2247, de 03 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°24, para la obra: “Construcción Conexión Vial Ruta 5 (Puerto Montt) - Ruta 7 (Chamiza)”, que figura a nombre de GUERRERO DIAZ HECTOR J, rol de avalúo 1160-12, Comuna de PUERTO MONTT,

X Región de Los Lagos, superficie 149 m2. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, CHRISTIAN EMIL RAUCH YAÑEZ y JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE, mediante informe de tasación de 14 de diciembre de 2011, complementada por acta de fecha 10 de abril de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$57.215.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2248 de 3 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°1-A1 para la obra: CONCESIÓN VIAL AUTOPISTAS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA. RUTA 1: LA CHIMBA - ACCESO NORTE A MEJILLONES. SECTOR 1: LA CHIMBA - LA PORTADA. KM. 10.240,00 A KM. 16.200,00, Región de Antofagasta, que figura a nombre de INMOBILIARIA LA PORTADA SA, rol de avalúo 5170-184, comuna de Antofagasta, superficie 6.715 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°472 de 21 de junio de 2012, integrada por los señores Luis Raúl Gutiérrez Basic, Ángel Mauricio Cáceres Barra y Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra, fijó con fecha 27 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$752.448.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2249 de 3 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°261 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de FERNANDEZ CISTERNAS RENÉ, rol de avalúo 1601-293, comuna de Santo Domingo, superficie 61 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°450 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores Víctor Marcelo Soto Troncoso, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Juan Carlos Infante Langembach, fijó con fecha 14 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$446.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2250 de 3 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°1-D1 para la obra: CONCESIÓN VIAL AUTOPISTAS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA. RUTA 1: LA CHIMBA - ACCESO NORTE A MEJILLONES. SECTOR 1: LA CHIMBA - LA

PORTADA. KM. 10.240,00 A KM. 16.200,00, Región de Antofagasta, que figura a nombre de INMOBILIARIA LA PORTADA S A, rol de avalúo 5170-185, comuna de Antofagasta, superficie 4.811 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°472 de 21 de junio de 2012, integrada por los señores Luis Raúl Gutiérrez Basic, Ángel Mauricio Cáceres Barra y Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra, fijó con fecha 27 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$538.832.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2251 de 3 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°273 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS, rol de avalúo 2101-6, comuna de Santo Domingo, superficie 1.035 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°451 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Marcela Alejandra Redard Ayala y Carolina Alejandra Brito Ramos, fijó con fecha 13 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$9.903.853.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto

en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2252, de 03 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 11, 22 y 24, para la obra: “MEJORAMIENTO RUTA C-495, EL TRANSITO - JUNTA DE VALERIANO, ETAPA II” (LAS LOSAS - EL CORRAL), que figuran a nombre de SUC. WILSON BARRAZA ARCOS y CAYO ARDILES SANTIAGO SUC, roles de avalúo 901-10 y 901-18, Comuna de Alto del Carmen, III Región, superficies 1.089 m2, 76 m2 y 48 m2 respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por Patricio Casagrande Ulloa, Claudio Concha Grossi y Norman Calderón Pontiggia, mediante informe de tasación de 25 de julio de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.094.360.-, para el lote N°11, \$64.800.-, para el lote N°22 y \$276.000.-, para el lote N°24. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2253, de 03 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°6, para la obra: “Construcción camino Puelo - Paso El Bolsón, Sector: Segundo Corral - El Bolsón”, que figura a nombre de DELGADO NEMESIO, rol de avalúo 157-035, Comuna de COCHAMÓ, X Región de Los La-

gos, superficie 27.875 m2. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMÓN SCHUMACHER GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y NELSON BERNARDO TURRA TURRA, mediante informe de tasación de 15 de julio de 2011, complementada por acta de fecha 26 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.968.750.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2254, de 03 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: “2011 Conservación Periódica Ruta 60-CH, Provincia de San Felipe”, Comuna de San Felipe, Región de Valparaíso”, que figura a nombre de VALDIVIA ALLENDE MARIA ANGELICA, rol de avalúo 410-1, Comuna de SAN FELIPE, V Región, superficie 153 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARIA ISABEL RIOS MARCUELLO, MARCELA REDARD AYALA y ROBERTO LUIS SEBASTIAN HERNANDEZ, mediante informe de tasación de 14 de julio de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.732.960.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2255, de 3 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de

terreno N°33-A, para la obra: “Mejoramiento Ruta O-516 S: Reunión - Paso Hondo, Com. Yumbel, Cabrero”, que figura a nombre de NOVOA ROMAN OTILIA DEL CARMEN, rol de avalúo 1245-50, Comuna de YUMBEL, VIII Región del Bío Bío, superficie 13 m2. La Comisión de Peritos integrada por ADRIANA FASCE CASANUEVA, CLAUDIO CASTRO GUTIÉRREZ y SUSANA CONEJEROS RUDLOFF, mediante informe de tasación de 07 de abril de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$14.300.- para el lote N°33-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2256, de 3 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°5, para la obra: “Reposición Puente Quillay, Ruta N-637, San Ignacio - El Quillay, Bulnes”, que figura a nombre de ALCARRUZ ARRIAGADA JOSE ANTONI, rol de avalúo 438-129, Comuna de BULNES, VIII Región del Bío Bío, superficie 923 m2. La Comisión de Peritos integrada por CLAUDIO ANDRES LUARTEMIRANDA, FRANCISCO JOSÉ LAMA VERGARA Y ROXANA CECILIA ABARZUA GAJARDO, mediante informe de tasación de 12 de enero de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$500.350.- para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía (Extractos)

Por Decreto MOP (Exento) N°2257 de 3 de octubre de 2012, se modificó el numeral segundo del Decreto MOP (Exento) N°1606 de 18 de agosto de 2011, que ordenó la expropiación del Lote N°40, en la parte que se refiere al número de rol de avalúo y nombre del propietario según el Servicio de Impuestos Internos, debe decir: propietario según S.I.I. BROCAL VERA RUTH, rol de avalúo 561-175 Comuna de Tomé, superficie 135 m2, expropiado con motivo de la obra "Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, km. 20,300000 a km. 23,92041, Región del Bío Bío". La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2258 de 3 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°146 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de AGRICOLA CHOROMBO S A, rol de avalúo 29-158, comuna de San Pedro, superficie 609 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°497 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores Sergio Alejandro Ayala Espinoza, Patricio Desiderio Aranda Rivillo y Juan Pablo Contreras Mallea, fijó con fecha 20 de julio de 2012, el valor provisional

de la indemnización en la cantidad de \$2.496.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2259 de 3 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°144 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de LECAROS MACKENNA BERTA MONICA, rol de avalúo 29-161, comuna de San Pedro, superficie 6.729 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°497 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores Sergio Alejandro Ayala Espinoza, Patricio Desiderio Aranda Rivillo y Juan Pablo Contreras Mallea, fijó con fecha 20 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$25.509.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2260 de 3 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°44 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABRERO PONIEN-

TE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00". TRAMO 1, Región del Bío Bío, que figura a nombre de SERPELL TRILLAT CARLOS FRANCISCO, rol de avalúo 206-44, comuna de Cabrero, superficie 436 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°509 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Pablo Cuevas Castillo, Inés Elena Otárola Castillo y Claudio Manuel Castro Gutiérrez, fijó con fecha 20 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.404.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2261 de 3 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°46 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABRERO PONIEN-TE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00". TRAMO 1, Región del Bío Bío, que figura a nombre de SERPELL TRILLAT CARLOS FRANCISCO, rol de avalúo 206-44, comuna de Cabrero, superficie 387 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°509 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Pablo Cuevas Castillo, Inés Elena Otárola Castillo y Claudio Manuel Castro Gutiérrez, fijó con fecha 20 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$7.934.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2262 de 3 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°263 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS, rol de avalúo 2101-2, comuna de Santo Domingo, superficie 438 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°450 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores Víctor Marcelo Soto Troncoso, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Juan Carlos Infante Langembach, fijó con fecha 14 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.984.808.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2263 de 3 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°266 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS, rol de avalúo 2101-3, comuna de Santo Domingo, superficie 765 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°450 de

14 de junio de 2012, integrada por los señores Víctor Marcelo Soto Troncoso, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Juan Carlos Infante Langembach, fijó con fecha 14 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$7.820.204.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2264 de 3 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°4-2 para la obra: CONCESION VIAL AUTOPISTAS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA. RUTA 1: LA CHIMBA - ACCESO NORTE A MEJILLONES. SECTOR 1: LA CHIMBA - LA PORTADA. KM. 10.240,00 A KM. 16.200,00, Región de Antofagasta, que figura a nombre de INVERSIONES ADRIATICO S.A, rol de avalúo 5170-179, comuna de Antofagasta, superficie 1.318 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°472 de 21 de junio de 2012, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°628 de 13 de agosto de 2012, integrada por los señores Luis Raúl Gutiérrez Basic, Ángel Mauricio Cáceres Barra y Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra, fijó con fecha 27 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$147.616.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2265 de 3 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°4-1 para la obra: CONCESIÓN VIAL AUTOPISTAS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA. RUTA 1: LA CHIMBA - ACCESO NORTE A MEJILLONES. SECTOR 1: LA CHIMBA - LA PORTADA. KM. 10.240,00 A KM. 16.200,00, Región de Antofagasta, que figura a nombre de INVERSIONES ADRIATICO S.A, rol de avalúo 5170-179, comuna de Antofagasta, superficie 24.974 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°472 de 21 de junio de 2012, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°628 de 13 de agosto de 2012, integrada por los señores Luis Raúl Gutiérrez Basic, Ángel Mauricio Cáceres Barra y Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra, fijó con fecha 27 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.797.088.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2266 de 3 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°51 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION-CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5-CABREROPONIEN-

TE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00". TRAMO 1, Región del Bio Bío, que figura a nombre de CONSTANZO CACERES JOSE SEGUNDO, rol de avalúo 6-20, comuna de Cabrero, superficie 1.089 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°509 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Pablo Cuevas Castillo, Inés Elena Otárola Castillo y Claudio Manuel Castro Gutiérrez, fijó con fecha 20 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$46.958.700.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2267 de 3 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°145 para la obra: RUTA 66-CAMINO DELAFRUTA.SECTOR4:CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de ASPILLAGA BARRROS MARIA ELISA R, rol de avalúo 29-160, comuna de San Pedro, superficie 141 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°497 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores Sergio Alejandro Ayala Espinoza, Patricio Desiderio Aranda Rivillo y Juan Pablo Contreras Mallea, fijó con fecha 20 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$353.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2268 de 3 de agosto de 2012,

y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°142 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de INVERSIONES Y RENTAS MONST AMARI, rol de avalúo 29-378, comuna de San Pedro, superficie 210 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°497 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores Sergio Alejandro Ayala Espinoza, Patricio Desiderio Aranda Rivillo y Juan Pablo Contreras Mallea, fijó con fecha 20 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$656.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2269 de 3 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°141 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de INVERSIONES Y RENTAS MONST AMARI, rol de avalúo 29-378, comuna de San Pedro, superficie 912 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°497 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores Sergio Alejandro Ayala Espinoza, Patricio Desiderio Aranda Rivillo

y Juan Pablo Contreras Mallea, fijó con fecha 20 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.216.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2270 de 3 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°143 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de LECAROS MACKENNA BERTA MONICA, rol de avalúo 29-161, comuna de San Pedro, superficie 2.022 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°497 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores Sergio Alejandro Ayala Espinoza, Patricio Desiderio Aranda Rivillo y Juan Pablo Contreras Mallea, fijó con fecha 20 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$7.001.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2271 de 3 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°52 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION-CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5-CABREROPONIEN-

TE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00". TRAMO 1, Región del Bio Bío, que figura a nombre de ILUSTRE MUNICIPALIDAD CABRERO, rol de avalúo 6-27, comuna de Cabrero, superficie 416 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°509 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Pablo Cuevas Castillo, Inés Elena Otárola Castillo y Claudio Manuel Castro Gutiérrez, fijó con fecha 20 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.117.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2272 de 3 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°47 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION-CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5-CABREROPONIEN-TE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00". TRAMO 1, Región del Bio Bío, que figura a nombre de SALGADO SANCHEZ ZE-NAIDA Y OTS, rol de avalúo 4-17, comuna de Cabrero, superficie 584 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°509 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Pablo Cuevas Castillo, Inés Elena Otárola Castillo y Claudio Manuel Castro Gutiérrez, fijó con fecha 20 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.153.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía (Extractos)

Por Decreto Exento MOP N°2273 de 3 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°43 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION-CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5-CABREROPONIEN-TE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00". TRAMO 1, Región del Bio Bío, que figura a nombre de MASISA S.A., rol de avalúo 206-29, comuna de Cabrero, superficie 3.362 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°509 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Pablo Cuevas Castillo, Inés Elena Otárola Castillo y Claudio Manuel Castro Gutiérrez, fijó con fecha 20 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$26.967.700.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2274 de 3 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°45 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION-CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5-CABREROPONIEN-TE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00". TRAMO 1, Región del Bio Bío, que figura a nombre de LOPEZ MONSALVE FLOR MARIA Y OTRO, rol de avalúo 206-294, comuna de Cabrero, superficie 413 m2. La comisión de peritos, nombrada por Reso-

lución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°509 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Pablo Cuevas Castillo, Inés Elena Otárola Castillo y Claudio Manuel Castro Gutiérrez, fijó con fecha 20 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.719.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2275 de 3 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°283 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCEROLASARAÑAS-LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA, rol de avalúo 1601-32, comuna de Santo Domingo, superficie 802 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°451 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Marcela Alejandra Redard Ayala y Carolina Alejandra Brito Ramos, fijó con fecha 13 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.215.279.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2276 de 3 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°2-1 para la obra: CONCESIÓN VIAL AUTOPISTAS DE LA

REGIÓN DE ANTOFAGASTA. RUTA 1: LA CHIMBA - ACCESO NORTE A MEJILLONES. SECTOR 1: LA CHIMBA - LA PORTADA. KM. 10.240,00 A KM. 16.200,00, Región de Antofagasta, que figura a nombre de INVERSIONES ADRIATICO S.A, rol de avalúo 5170-180, comuna de Antofagasta, superficie 9.122 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°472 de 21 de junio de 2012, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°628 de 13 de agosto de 2012, integrada por los señores Luis Raúl Gutiérrez Basic, Ángel Mauricio Cáceres Barra y Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra, fijó con fecha 27 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.021.664.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2277 de 3 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°45 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de I MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO, rol de avalúo 13-351, comuna de San Pedro, superficie 2.005 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°439 de 13 de junio de 2012, modificada por Resolución Fiscalía Exenta N°625 de 13 de agosto de 2012, integrada por los señores Nicolás Fabián Romero Morales, Pablo Alex Mansilla Aravena y Paola Andrea Van de Wyn-gard Soto, fijó con fecha 25 de junio de 2012, el valor pro-

visional de la indemnización en la cantidad de \$5.931.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2278 de 3 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°12 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de SILVA CANNI BERMAN NICOLAS, rol de avalúo 29-587, comuna de San Pedro, superficie 633 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°437 de 13 de junio de 2012, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°626 de 13 de agosto de 2012, integrada por las señoras Gabriela Inés Rozas Barrera, Evelyn Andrea Valenzuela Rodríguez y Rayen Alejandra Guzmán Theoduloz, fijó con fecha 20 de junio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.629.950.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2279 de 3 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°267 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DO-

MINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA, rol de avalúo 1601-32, comuna de Santo Domingo, superficie 130 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°451 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Marcela Alejandra Redard Ayala y Carolina Alejandra Brito Ramos, fijó con fecha 13 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.656.679.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2280 de 3 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°271 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS, rol de avalúo 2101-5, comuna de Santo Domingo, superficie 1.452 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°451 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Marcela Alejandra Redard Ayala y Carolina Alejandra Brito Ramos, fijó con fecha 13 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$13.063.629.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2281 de 3 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°14 para la obra: “CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABREROPONIEN-TE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00”. TRAMO 1, Región del Bio Bío, que figura a nombre de INMOBILIARIA E INVERSIONES RUIZ Y K, rol de avalúo 206-94, comuna de Cabrero, superficie 4.511 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°512 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Andrés Tepper Lavanderos, Paulina Lorena Jadue Zaror y Silvana de los Angeles Sánchez Budin, fijó con fecha 13 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$103.451.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2282 de 3 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°16 para la obra: “CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABREROPONIEN-TE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00”. TRAMO 1, Región del Bio Bío, que figura a nombre de MENDOZA FICA VICTOR,

rol de avalúo 206-6, comuna de Cabrero, superficie 13.688 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°512 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Andrés Tepper Lavanderos, Paulina Lorena Jadue Zaror y Silvana de los Angeles Sánchez Budin, fijó con fecha 13 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$82.700.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2283 de 3 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°15 para la obra: “CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABREROPONIEN-TE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00”. TRAMO 1, Región del Bio Bío, que figura a nombre de MAESTRANZA INDUSTRIAL CABRERO S, rol de avalúo 206-337, comuna de Cabrero, superficie 2.860 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°512 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Andrés Tepper Lavanderos, Paulina Lorena Jadue Zaror y Silvana de los Angeles Sánchez Budin, fijó con fecha 13 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$25.936.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2284 de 3 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada

por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°17 para la obra: “CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABREROPONIEN-TE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00”. TRAMO 1, Región del Bio Bío, que figura a nombre de FORESTAL MININCO SA, rol de avalúo 206-128, comuna de Cabrero, superficie 326 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°512 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Andrés Tepper Lavanderos, Paulina Lorena Jadue Zaror y Silvana de los Angeles Sánchez Budin, fijó con fecha 13 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.379.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2285 de 3 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°18 para la obra: “CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABREROPONIEN-TE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00”. TRAMO 1, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOCAZ COFRE PEDRO BERNARDO, rol de avalúo 206-190, comuna de Cabrero, superficie 1.138 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°512 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Andrés Tepper Lavanderos, Paulina Lorena Jadue Zaror y Silvana de los Angeles Sánchez Budin, fijó con fecha 13 de

agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$11.944.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2286 de 3 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°26 para la obra: “CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABREROPONIEN-TE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00”. TRAMO 1, Región del Bio Bío, que figura a nombre de SOC FORESTAL MILLALEMU SA, rol de avalúo 206-81, comuna de Cabrero, superficie 2.549 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°512 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Andrés Tepper Lavanderos, Paulina Lorena Jadue Zaror y Silvana de los Angeles Sánchez Budin, fijó con fecha 13 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$21.285.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2287 de 3 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°24 para la obra: “CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABREROPONIEN-TE. KM 0.000,00 A KM.

7.000,00”. TRAMO 1, Región del Bio Bío, que figura a nombre de VILLALBA S A, rol de avalúo 206-149, comuna de Cabrero, superficie 11.394 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°512 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Andrés Tepper Lavanderos, Paulina Lorena Jadue Zaror y Silvana de los Angeles Sánchez Budin, fijó con fecha 13 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$57.194.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2288 de 3 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°25 para la obra: “CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABREROPONIEN-TE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00”. TRAMO 1, Región del Bio Bío, que figura a nombre de SOC FORESTAL MILLALEMU SA, rol de avalúo 206-81, comuna de Cabrero, superficie 729 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°512 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Andrés Tepper Lavanderos, Paulina Lorena Jadue Zaror y Silvana de los Angeles Sánchez Budin, fijó con fecha 13 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$29.874.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto Exento MOP N°2289 de 3 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°23 para la obra: “CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00”. TRAMO 1, Región del Bio Bío, que figura a nombre de MONSALVE CABRERA VICTOR M, rol de avalúo 206-63, comuna de Cabrero, superficie 3.480 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°512 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Andrés Tepper Lavanderos, Paulina Lorena Jadue Zaror y Silvana de los Angeles Sánchez Budin, fijó con fecha 13 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$24.874.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2290 de 3 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°22 para la obra: “CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00”. TRAMO 1, Región

del Bio Bío, que figura a nombre de AUTOMOTORA GERMANA S A, rol de avalúo 206-117, comuna de Cabrero, superficie 5.276 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°512 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Andrés Tepper Lavanderos, Paulina Lorena Jadue Zaror y Silvana de los Angeles Sánchez Budin, fijó con fecha 13 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$50.239.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2291 de 3 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°21 para la obra: “CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00”. TRAMO 1, Región del Bio Bío, que figura a nombre de AUTOMOTORA GERMANA S A, rol de avalúo 206-123, comuna de Cabrero, superficie 1.568 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°512 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Andrés Tepper Lavanderos, Paulina Lorena Jadue Zaror y Silvana de los Angeles Sánchez Budin, fijó con fecha 13 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$15.019.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2292 de 3 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°19 para la obra: “CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00”. TRAMO 1, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOCAZ COFRE PEDRO BERNARDO, rol de avalúo 206-189, comuna de Cabrero, superficie 1.207 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°512 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Andrés Tepper Lavanderos, Paulina Lorena Jadue Zaror y Silvana de los Angeles Sánchez Budin, fijó con fecha 13 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$24.468.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2293 de 3 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°27 para la obra: “CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00”. TRAMO 1, Región del Bio Bío, que figura a nombre de FORESTAL CELCOSA, rol de avalúo 206-79, comuna de Cabrero, superficie 11.850 m2. La comisión de peritos, nombra-

da por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°512 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Andrés Tepper Lavanderos, Paulina Lorena Jadue Zaror y Silvana de los Angeles Sánchez Budin, fijó con fecha 13 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$138.183.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2294 de 3 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°112 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de HERRADA LANDA LETRICIA DE LAS, rol de avalúo 11-88, comuna de San Pedro, superficie 13.587 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°499 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores Patricio Antonio Rivera Castro, Paulina Lorena Jadue Zaror y Carina Soledad Mardones Núñez, fijó con fecha 27 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$50.510.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°2295, de 03 de octubre de 2012, se modificó el numeral

segundo del Decreto MOP. (Exento) N°901, de 16 de mayo de 2012, en el sentido que el nombre el propietario según rol de avalúo es PONCE ROSALES HUGO HERIBERTO Y OTRO y EL ROL DE AVA-LÚO ES 291-1, Comuna de Curacaví, y no como se señaló en dicho acto administrativo, complementando el informe de tasación emitido el 31 de agosto de 2011, mediante acta emanada de la misma comisión el 22 de agosto de 2012, expropiado con motivo de la obra “Sistema de Agua Potable Rural Las Rosas”. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2313 de 9 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°140 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de INVERSIONES Y RENTAS MONST AMARI, rol de avalúo 29-378, comuna de San Pedro, superficie 609 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°497 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores Sergio Alejandro Ayala Espinoza, Patricio Desiderio Aranda Rivillo y Juan Pablo Contreras Mallea, fijó con fecha 20 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.404.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2314 de 9 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°49 para la obra: “CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABREROPONIEN-TE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00”. TRAMO 1, Región del Bio Bío, que figura a nombre de FORESTAL Y SERVICIOS MUALAR LIMÍ, rol de avalúo 6-28, comuna de Cabrero, superficie 282 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°509 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Pablo Cuevas Castillo, Inés Elena Otárola Castillo y Claudio Manuel Castro Gutiérrez, fijó con fecha 20 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$30.682.300.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimien-

to a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2315 de 9 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°50 para la obra: “CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABREROPONIEN-TE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00”. TRAMO 1, Región del Bio Bío, que figura a nombre de CARDENAS MEDINA ROSA H, rol de avalúo 6-22, comuna de Cabrero, superficie 453 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°509 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Pablo Cuevas Castillo, Inés Elena Otárola Castillo y Claudio Manuel Castro Gutiérrez, fijó con fecha 20 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.945.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimien-

to a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2316 de 9 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°28 para la obra: “CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABREROPONIEN-TE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00”. TRAMO 1, Región del Bio Bío, que figura a nombre de CHAVARRIA GUTIERREZ MARIA CRISTI, rol de avalúo 206-138, comuna de Cabrero, superficie 548 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°511 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Pablo Cuevas Castillo, Inés Elena Otárola Castillo y Claudio Manuel Castro Gutiérrez, fijó con fecha 20 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.796.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumpli-

to a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2317 de 9 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°33 para la obra: “CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABREROPONIEN-TE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00”. TRAMO 1, Región del Bio Bío, que figura a nombre de SERPELL TRILLAT CARLOS F, rol de avalúo 206-70, comuna de Cabrero, superficie 2.499 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°511 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Pablo Cuevas Castillo, Inés Elena Otárola Castillo y Claudio Manuel Castro Gutiérrez, fijó con fecha 20 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$12.994.020.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2318 de 9 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°30 para la obra: “CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABREROPONIEN-TE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00”. TRAMO 1, Región del Bio Bío, que figura a nombre de SERPELL TRILLAT CARLOS F, rol de avalúo 206-70, comuna de Cabrero, superficie 182 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°511 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Pablo Cuevas Castillo, Inés Elena Otárola Castillo y Claudio Manuel Castro Gutiérrez, fijó con fecha 20 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.680.110.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(3)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto Exento MOP Nº2319 de 9 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº29 para la obra: “CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABREROPONIEN-TE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00”. TRAMO 1, Región del Bio Bío, que figura a nombre de NUNEZ HUNT MANUEL HERNAN, rol de avalúo 206-320, comuna de Cabrero, superficie 1.080 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº511 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Pablo Cuevas Castillo, Inés Elena Otárola Castillo y Claudio Manuel Castro Gutiérrez, fijó con fecha 20 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.411.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2320 de 9 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº31 para la obra: “CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABREROPONIEN-TE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00”. TRAMO 1, Región del Bio Bío, que figura a nombre de DESARROLLO DE TEC-NOLOGIAS Y SIST, rol de ava-

lúo 206-78, comuna de Cabrero, superficie 5.146 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº511 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Pablo Cuevas Castillo, Inés Elena Otárola Castillo y Claudio Manuel Castro Gutiérrez, fijó con fecha 20 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$111.585.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2321 de 9 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº34 para la obra: “CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABREROPONIEN-TE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00”. TRAMO 1, Región del Bio Bío, que figura a nombre de MASISA S A, rol de avalúo 206-97, comuna de Cabrero, superficie 2.461 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº511 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Pablo Cuevas Castillo, Inés Elena Otárola Castillo y Claudio Manuel Castro Gutiérrez, fijó con fecha 20 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$22.088.135.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2322 de 9 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14

letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº32 para la obra: “CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABREROPONIEN-TE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00”. TRAMO 1, Región del Bio Bío, que figura a nombre de INMOBILIARIA BOBADILLA Y COMPANI, rol de avalúo 206-92, comuna de Cabrero, superficie 4.345 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº511 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Pablo Cuevas Castillo, Inés Elena Otárola Castillo y Claudio Manuel Castro Gutiérrez, fijó con fecha 20 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$34.442.810.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2323, de 9 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº148-B, para la obra “Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1 Cruce Ruta L-30-M-Carrizal, Tramo km. 0,50000 a km. 17,34000”, que figura a nombre de GONZALES MARQUEZ JAIME RAMON, rol de avalúo 276-71, Comuna de San Javier, VII Región, superficie 883 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO DURÁN MARCOS, NELSON RAMÍREZ RAMÍREZ y RODRIGO SILVA LAZO, se reemplaza al perito Sr. NELSON RAMÍREZ RAMÍREZ por señor CARLOS VEGA RIVERA, mediante informe de tasación de 29 de julio de 2008, complementado por acta de 15 de junio de 2011 fijó

el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.388.400. para el lote Nº148-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2324, de 9 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del DFL. MOP. Nº206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 15 y 17, para la obra: “Mejoramiento Ruta P-40, Sector Quiapo - Millonhue, Prov. de Arauco”, que figuran a nombre de HENRIQUEZ CATRIL VIRGINIA y HENRIQUEZ CATRIL VIRGINIA, roles de avalúo 210-50 y 210-50, Comuna de LEBU, VIII Región del BIO-BIO, superficies 475 m2 y 948 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por VALESKA CAROLINA ALE GOÑI, ROXANA CECILIA ABARZUA GAJARDO y ADRIANA KATHERINA FASCE CASANUEVA, mediante informe de tasación de 09 de enero de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.813.332.-, para el lote Nº15 y \$1.139.650.-, para el lote Nº17. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2325, de 9 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del DFL. MOP. Nº206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 4 y 5, para la obra: “Camino Ruta H-864, Sector Pichi-

degua Cruce Ruta H-82, tramo km. 0,00000 a km. 5,28200”, que figuran a nombre de SÁNCHEZ RIVAS GONZALO y SÁNCHEZ RIVAS GONZALO, roles de avalúo 11-99 y 11-102, Comuna de PICHIDEGUA, VI Región, superficies 863 m2 y 3.668 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DIAZ FARFAN, RENE CORVALAN CORREA y ORLANDO FARINÁ VASQUEZ, mediante informe de tasación de 11 de mayo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.002.614.-, para el lote Nº4 y \$31.666.920.-, para el lote Nº5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2326, de 9 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº99-A, para la obra: “Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura - Límite Regional, Tramo I, Km. 6,34000 a a Km. 10,50000, Región del Bio Bío”, que figura a nombre de MOYA MORANTE MARIO E, rol de avalúo 170-704, Comuna de COBQUECURA, VIII Región del Bio Bío, superficie 139 m2. La Comisión de Peritos integrada por VALESKA CAROLINA ALE GOÑI, ALEJANDRA LEONOR FIGUEROA GIRALT y OSCAR CHAVEZ ALCAÍNO, mediante informe de tasación de 24 de abril de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$132.400.- para el lote Nº99-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(3)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2327, de 9 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°80-B, para la obra: “Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura - Límite Regional, Tramo I, Km. 6,34000 a a Km. 10,50000”, Región del Bío-Bío”, que figura a nombre de OCHOA ESCALERA ANGEL Y OTRA, rol de avalúo 170-716, Comuna de COBQUECURA, VIII Región del Bío-Bío, superficie 441 m2. La Comisión de Peritos integrada por VALESKA CAROLINA ALEGOÑI, ALEJANDRA LEONOR FIGUEROA GIRALT y OSCAR CHAVEZ ALCAÍNO, mediante informe de tasación de 24 de abril de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.296.300.- para el lote N°80-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2328, de 9 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°6, para la obra: “Mejoramiento I-532, La Capi-lla - Lo Valdivia, km. 0,00000 a km. 7,00499, I-502, Cahuil - Bucalemu, km. 3,70430 a km. 23,29585”, que figura a nombre de VERGARA VALENZUELA DINA ROSA, rol de avalúo 33-31, Comuna de Paredones, VI Región, superficie 692 m2. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DÍAZ FARFÁN, SERGIO SHIPLEY RUBIO y

JOSÉ LUIS PEZO SEGOVIA, mediante informe de tasación de 30 de octubre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.134.400.- para el lote N°6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2329, de 9 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°17-A, para la obra: “Camino Ruta K-45, Sector Pelarco - Huencuecho Sur, Tramo km. 0,00000 a km. 8,54141”, que figura a nombre de ROJAS PALMA ABELARDO ANTONIO, rol de avalúo 81-125, Comuna de Pelarco, VII Región, superficie 1.785 m2. La Comisión de Peritos integrada por IVAN MAXIMILIANO CORRERA OPAZO, CARLOS LUIS VEGA RIVERA y RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, mediante informe de tasación de 15 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.322.350. para el lote N°17-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2330, de 9 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 3, 4, 5, 6 y 7, para la obra: “Mejoramiento Rutas 203-201 Ch Sector: Panguipulli - Coñaripe II”, que figuran a nombre de COLLINAO ANTONIO SUC, rol de avalúo 210-16, Comuna

de Panguipulli, XIV Región, superficies 173 m2, 6.862 m2, 2.482 m2, 1.515 m2 y 1.082 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Patricio Fernando Casagrande Ulloa y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, mediante informe de tasación de 24 de septiembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$441.150.-, para el lote N°3, \$18.330.600.-, para el lote N°4, \$7.009.500.-, para el lote N°5, \$5.074.500.- para el lote N°6 y \$3.890.000.- para el lote N°7. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2331, de 9 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 8, 9, 10, 11 y 12, para la obra: “Mejoramiento Rutas 203-201 Ch Sector: Panguipulli - Coñaripe II”, que figuran a nombre de COLLINAO ANTONIO SUC, rol de avalúo 210-16, Comuna de Panguipulli, XIV Región, superficies 565 m2, 1.655 m2, 1.101 m2, 1.193 m2 y 1.614 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Patricio Fernando Casagrande Ulloa y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, mediante informe de tasación de 24 de septiembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.026.600.-, para el lote N°8, \$6.404.000.-, para el lote N°9, \$2.563.600.-, para el lote N°10, \$2.586.000.- para el lote N°11 y \$3.422.200.- para el lote N°12. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de

1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°2332, de 09 de octubre de 2012, se modificó el numeral segundo del Decreto MOP. (Exento) N°653, de 10 de mayo de 2011, a fin de individualizar correctamente el lote de terreno N°12, ubicado en la comuna de Coquimbo, que figura a nombre de TREMOLEYEN INV INMOB S A, rol de avalúo 2913-4, superficie 335 m2., complementando el informe de tasación emitido el 26 de abril de 2010, mediante acta emanada de la misma comisión el 31 de julio de 2012, expropiado con motivo de la obra “Mejoramiento Ruta D-35 (Camino La Cantera) S: Av. Del Mar – Ruta 43”. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2333, de 9 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°67, para la obra: “Mejoramiento Construcción Ruta T-775, Sector Cruce T-75 (Puerto Nuevo), T-85 (Quillaico)”, que figura a nombre de MONTECINOS DEL RIO ERNESTO GAB, rol de avalúo 59-349, Comuna de LAGO RANCO, XIV Región, superficie 747 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y KARIN ALICIA ERNST ELIZALDE, mediante informe de tasación de 11 de abril de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.928.600.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2334, de 9 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P.

N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°99-B, para la obra: “Camino Ruta S-30 Sector Temuco - Labranza Km. 4,61500 a Km. 11,68000” que figura a nombre de BOISIER FONSECA JOSÉ FRANCISCO, rol de avalúo 2450-18, Comuna de TEMUCO, IX Región de La Araucanía, superficie 136 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARIA ELENA HARCHA ABUHADBA, MARIA SOLEDAD NUÑEZ ARROYO y EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA, mediante informe de tasación de 03 de diciembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.528.500.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°2335 de 9 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°93, para el proyecto REPOSICIÓN MEJORAMIENTO RUTA 5, SECTOR TARA-COMPU, TRAMOKM. 1.214,20000 A KM 1.238,77284, que figura a nombre de ANTONIO HARO GOMEZ, rol de avalúo SIN ROL, comuna de CHONCHI, superficie 2.695 m2. La comisión de peritos integrada por los señores SONIACATALINAGALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 9 de septiembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$15.545.330 para el lote N°93. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

**Ministerio de
Obras Públicas**

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto MOP(E)N°2336 de 9 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°93, para el proyecto AMPLIACION RUTA 5, VARIOS TRAMOS, SECTOR BIFURCACION PUELDE QUELLON, TRAMO 2 COLONIA YUNGAY QUELLON, que figura a nombre de JORGE DIAZ OYARZO, rol de avalúo 167-89, comuna de QUELLON, superficie 491 m2. La comisión de peritos integrada por los señores SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 9 de noviembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.433.250 para el lote N°93. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto MOP(E)N°2337 de 9 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°157, para el proyecto REPOSICIÓN MEJORAMIENTO RUTA 5, SECTOR TARA - COMPU, TRAMO KM 1.214,20000 A KM 1.238,77284, que figura a nombre de BARRIA MANAO CARLOS JULIAN, rol de avalúo 232-7, comuna de QUELLON, su-

perficie 50 m2. La comisión de peritos integrada por los señores SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 9 de septiembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.599.500, para el lote N°157. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto MOP (E) N°2338, de 9 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°32, para el proyecto REPOSICIÓN MEJORAMIENTO RUTA 5, SECTOR TARA - COMPU, TRAMO KM 1.214,20000 A KM 1.238,77284, que figura a nombre de AURELIA OYARZUN VARGAS, rol de avalúo SIN ROL, comuna de CHONCHI, superficie 2.413 m2. La comisión de peritos integrada por los señores NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 9 de septiembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.347.000, para el lote N°32. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto MOP(E)N°2339 de 9 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP.

N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°39, para el proyecto REPOSICIÓN MEJORAMIENTO RUTA 5, SECTOR TARA - COMPU, TRAMO KM 1.214,20000 A KM 1.238,77284, que figura a nombre de MARIA PATROCINIA LLANCABURE GUICHATU-REO, rol de avalúo EN TRAMITE, comuna de CHONCHI, superficie 414 m2. La comisión de peritos integrada por los señores NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 9 de septiembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.792.900 para el lote N°39. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto MOP(E)N°2340 de 9 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°25, para el proyecto REPOSICIÓN MEJORAMIENTO RUTA 5, SECTOR TARA - COMPU, TRAMO KM 1.214,20000 A KM 1.238,77284, que figura a nombre de MARQUEZ OYARZUN DOLLY DEL CARMEN, rol de avalúo 140-265, comuna de CHONCHI, superficie 762 m2. La comisión de peritos integrada por los señores NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 9 de septiembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.229.720 para el lote N°25. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto

en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto MOP(E)N°2341 de 9 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°24, para el proyecto REPOSICIÓN MEJORAMIENTO RUTA 5, SECTOR TARA - COMPU, TRAMO KM 1.214,20000 A KM 1.238,77284, que figura a nombre de MARQUEZ OYARZUN DOLLY DEL CARMEN, rol de avalúo 140-265, comuna de CHONCHI, superficie 1.516 m2. La comisión de peritos integrada por los señores NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 9 de septiembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.090.100 para el lote N°24. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2342, de 9 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 22 y 23, para la obra: “Mejoramiento Rutas 203-201 Ch Sector: Panguipulli - Coñaripe II”, que figuran a nombre de OVALLE FLORES ZENEN G Y OTROS, rol de avalúo 210-35, Comuna de Panguipulli, XIV Región, superficies 2.799 m2 y 1.549 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Patricio Fernando Casagrande Ulloa y María Isabel de Jesús

Ríos Marcuello, mediante informe de tasación de 24 de septiembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$8.475.700.-, para el lote N°22 y \$4.037.460.-, para el lote N°23. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2343, de 9 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 39, 42, 46, 47 y 48, para la obra “Mejoramiento Construcción Ruta T-775, Sector Cruce T-75 (Puerto Nuevo), T-85 (Quillaico), que figuran a nombre de INVERSIONES EL CARMEN S A, AGRÍCOLA QUILLIN SOCIEDAD ANONIMA y TRAUQUIENNEICUL FRANCISCO, roles de avalúo 59-357, 59-86 y 59-233, Comuna de LAGO RANCO, XIV Región, superficies 217 m2, 429 m2, 1.083 m2, 450 m2 y 393 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Karin Alicia Ernst Elizalde y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, mediante informe de tasación de 11 de abril de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.394.800.-, para el lote N°39, \$2.396.100.-, para el lote N°42, \$4.795.200.-, para el lote N°46, \$1.882.400.- para el lote N°47 y \$2.406.700.- para el lote N°48. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2355, de 23 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°2-A, para la obra: “Construcción Ciclovías en Diversas Comunas Provincia de Cachapoal, Sexta Región”, que figura a nombre de SOC AGRIC SERGIO Y REGINATO, rol de avalúo 207-92, Comuna de Malloa, VI Región, superficie 216 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARLENE RÍOS MARCUELLO, ORLANDO FARIÑA VÁSQUEZ y PELAYO VIAL VIAL, mediante informe de tasación de 15 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$540.000.- para el lote N°2-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2356, de 23 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 18, 19 y 20, para la obra: “Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca, Provincia de Talca, Región del Maule”, que figuran a nombre de SERV DE CONST Y MAQTALMA-

QQ LTDA, CALDERON MANSILLA OSVALDO y ARIAS ARIAS JORGE, roles de avalúo 3727-42, 3727-29 y 3727-30, Comuna de TALCA, VII Región, superficies 54,39 m2, 59,84 m2 y 60,00 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$13.299.600.-, para el lote N°18, \$30.607.110.-, para el lote N°19 y \$25.558.800.-, para el lote N°20. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2357, de 23 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 3, 7, 9, 16 y 21, para la obra: “Camino Ruta H-864, Sector Pichidegua Cruce Ruta H-82, tramo km. 0,00000 a km. 5,28200”, que figuran a nombre de I MUNICIPAL DE PICHIDEGUA, GUERRA TORO TERESA, GUERRA TORO TERESA, LYON NAGEL MONICA LUCIA y POLANCO GONZALEZ JUAN CARLOS, roles de avalúo 11-314, 11-1, 32-32 y 1000-1, Comuna de PICHIDEGUA, VI Región, superficies 705 m2, 2.948 m2, 932 m2, 1.915 m2 y 68 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DIAZ FARFAN, RENE CORVALAN CORREA y ORLANDO FARIÑA VÁSQUEZ, mediante informe de tasación de 11 de mayo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de

\$6.518.000 para el lote N°3, \$5.019.040, para el lote N°7, \$1.192.960 para el lote N°9, \$2.716.000 para el lote N°16 y \$1.301.000 para el lote N°21. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2358, de 23 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 13, 16, 17, 18 y 19, para la obra: “Mejoramiento Rutas 203-201 Ch Sector: Panguipulli - Coñaripe II”, que figuran a nombre de COLLINAO ANTONIO SUC, BALMACEDA JARAMILLO HERNAN ENRIQ, BALMACEDA JARAMILLO ARACELI DEL, BALMACEDA JARAMILLO NORA ESTELA y BALMACEDA JARAMILLO NOELIA, roles de avalúo 210-16, 210-285, 210-286, 210-287 y 210-148, Comuna de Panguipulli, XIV Región, superficies 1.465 m2, 786 m2, 767 m2, 337 m2 y 1.980 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Patricio Fernando Casagrande Ulloa y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, mediante informe de tasación de 24 de agosto de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.703.850.- el lote N°17 y con fecha 24 de septiembre de 2011, en \$4.287.500.-, para el lote N°13, \$1.873.020.-, para el lote N°16, \$735.250.-, para el lote N°18 y \$5.884.000.- para el lote N°19. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2359, de 23 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 50, 51, 53, 61 y 66, para la obra: “Mejoramiento Construcción Ruta T-775, Sector Cruce T-75 (Puerto Nuevo), T-85 (Quillai-co), que figuran a nombre de OPORTO ROSA, BAADER MATTHEI ANNA ULRIKE Y OTROS, RODRIGUEZ BASUALTO GABRIEL y MONTECINOS DEL RIO ERNESTO GAB, roles de avalúo 59-196, 59-244, 90064-5 y 59-349, Comuna de LAGO RANCO, XIV Región, superficies 933 m2, 3.392 m2, 535 m2, 1.408 m2 y 1.705 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Karin Alicia Ernst Elizalde y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, mediante informe de tasación de 11 de abril de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$8.470.200.-, para el lote N°50, \$15.498.500.-, para el lote N°51, \$4.814.680.-, para el lote N°53, \$5.695.600.- para el lote N°61 y \$5.604.500.- para el lote N°66. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2360, de 23 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1, 2, 3 y 4, para la obra: “Conservación Puente Miraflores y Locuche 1 y 2, Sector Puente Locuche”, que figuran a nom-

bre de MENESES DIAZ DIEGO SEGUNDO y BIGGEMANN MORA MARTÍN HORST, roles de avalúo 383-74 y 383-6, Comuna de MARIQUINA, XIV Región, superficies 551 m2, 243 m2, 81 m2 y 191 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por Patricio Fernando Casagrande Ulloa, Juan Andrés Tepper Lavanderos y María Soledad Núñez Arroyo, mediante informe de tasación de 20 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$288.360.-, para el lote N°1, \$109.350.-, para el lote N°2, \$52.650.-, para el lote N°3, y \$114.600.- para el lote N°4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2361, de 23 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°6, para la obra: “Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta de Valeriano, Etapa II” (La Pampa - Conay, Km. 46,42610 al Km. 49,80000), que figura a nombre de COMUNIDAD AGRICOLA LOS HUASCO ALTIN, rol de avalúo 903-49, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región, superficie 3.546 m2. La Comisión de Peritos integrada por NORMAN CALDERON PONTIGGIA, CLAUDIO CONCHA GROSSI y PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, mediante informe de tasación de 29 de mayo de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.411.900.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía (Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2362, de 23 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 117, 118 y 119, para la obra: “Mejoramiento Ruta T-35, Los Lagos - Valdivia, sector Antilhue - Valdivia tramo 4”, que figuran a nombre de REINITZ FRIEDSUSANNA Y OTROS, rol de avalúo 2409-10, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficies 120 m2, 207 m2 y 270 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por Sonia Catalina Gallegos Blanch, Patricio Fernando Casagrande Ulloa y Norman Calderón Pontiggia, mediante informe de tasación de 8 de julio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$219.000.-, para el lote N°117, \$130.300.-, para el lote N°118 y \$189.000.-, para el lote N°119. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 2375 de 23 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 40 para la obra: “CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00”. TRAMO 1, Región del Bio Bío, que figura a nombre de MASISA S.A., rol de

avalúo 206-29, comuna de Cabrero, superficie 5.408 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°511 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Pablo Cuevas Castillo, Inés Elena Otárola Castillo y Claudio Manuel Castro Gutiérrez, fijó con fecha 20 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$153.863.330.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2377 de 23 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°120 para la obra: RUTA 66-CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de BRUNA MARIA ELISA Y OTROS, rol de avalúo 13-4, comuna de San Pedro, superficie 3.479 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°498 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Claudio Belarmino Castro Araya, fijó con fecha 20 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.824.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2378 de 23 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3°

letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°115 para la obra: RUTA 66-CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de TAPIA AGUILERA DIEGO, rol de avalúo 13-57, comuna de San Pedro, superficie 20.464 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°498 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Claudio Belarmino Castro Araya, fijó con fecha 20 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$73.866.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2379 de 23 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°114 para la obra: RUTA 66-CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de VELASQUEZ HERMOSILLA OMAR JESUS, rol de avalúo 11-1, comuna de San Pedro, superficie 2.256 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°498 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Claudio Belarmino Castro Ara-

ya, fijó con fecha 20 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.332.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2380 de 23 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°125 para la obra: RUTA 66-CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de RODRIGUEZ LABBE FELIPE Y OTRO, rol de avalúo 29-164, comuna de San Pedro, superficie 8.148 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°498 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Claudio Belarmino Castro Araya, fijó con fecha 20 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$63.763.760.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2381 de 23 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°124 para la obra: RUTA 66-CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CAL-

ZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de MARTINEZ MARTINEZ LUIS ARMANDO, rol de avalúo 13-59, comuna de San Pedro, superficie 1.207 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°498 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Claudio Belarmino Castro Araya, fijó con fecha 20 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$15.284.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2382 de 23 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°116 para la obra: RUTA 66-CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de SALAZAR ROJAS LUCIA Y OTROS, rol de avalúo 13-5, comuna de San Pedro, superficie 377 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°498 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Claudio Belarmino Castro Araya, fijó con fecha 20 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$970.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2383 de 23 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°119 para la obra: RUTA 66-CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de BRUNA MARIA ELISA Y OTROS, rol de avalúo 13-4, comuna de San Pedro, superficie 3.647 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°498 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Claudio Belarmino Castro Araya, fijó con fecha 20 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$7.688.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2384 de 23 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°126 para la obra: RUTA 66-CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que

figura a nombre de FARIAS ASTORGA SERAFIN, rol de avalúo 29-379, comuna de San Pedro, superficie 2.674 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°498 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Claudio Belarmino Castro Araya, fijó con fecha 20 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.736.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2385 de 23 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°113 para la obra: RUTA 66-CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de HERMOSILLA HERMOSILLA FEDERICO, rol de avalúo 11-223, comuna de San Pedro, superficie 5.373 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°498 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Claudio Belarmino Castro Araya, fijó con fecha 20 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$15.005.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2386 de 23 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°127 para la obra: RUTA 66-CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de INVERSIONES Y RENTAS MONST AMARI, rol de avalúo 29-378, comuna de San Pedro, superficie 2.546 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°498 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Claudio Belarmino Castro Araya, fijó con fecha 20 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.508.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2387 de 23 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°123 para la obra: RUTA 66-CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de VELASQUEZ HERMOSILLA OMAR JESUS, rol de avalúo 11-1, comuna de San Pedro, superficie 1.392 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exen-

ta N°498 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Claudio Belarmino Castro Araya, fijó con fecha 20 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.186.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2388 de 23 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°118 para la obra: RUTA 66-CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de VELASQUEZ BUSTO GUILLERMO, rol de avalúo 11-91, comuna de San Pedro, superficie 446 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°498 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Claudio Belarmino Castro Araya, fijó con fecha 20 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.409.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2389 de 23 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP

N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°122 para la obra: RUTA 66-CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de VELASQUEZ AGUILERA ENRIQUETA Y OTRO, rol de avalúo 11-90, comuna de San Pedro, superficie 448 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°498 de 29 de junio de 2012, modificada por Resolución Fiscalía Exenta N°757 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Claudio Belarmino Castro Araya, fijó con fecha 20 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.520.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°2391 de 25 de octubre de 2012, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°4-A, superficie 212 m², rol de Avalúo N°236-49, comuna de Coelemu, para la obra "CAMINO RUTA 126, SECTOR COELEMU - RAFAEL - TOMÉ, TRAMO I, KM. 0,00000 A KM. 20,30000", VIII Región. La Comisión de peritos, integrada por ROXANA CECILIA ABARZÚA GAJARDO, CLAUDIO CASTRO GUTIÉRREZ Y MARÍA ALEJANDRA GUTIÉRREZ FLORES, fijó el valor de tasación con fecha 13 de junio de 2012, acordándose la indemnización con su propietario don JOSÉ ORLANDO CHANDÍA CARTES, en la cantidad de \$533.604.-, suma que se pagará al contado. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas**

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto MOP Exento Nº2392 de 25 de octubre de 2012 y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP Nº 850 de 1997, se expropió el lote de terreno Nº67, superficie 660 m², rol de Avalúo 252-176, comuna de Salamanca, para la obra “REPOSICIÓN PAVIMENTO RUTA D-81, ILLAPEL – SALAMANCA, IV REGIÓN”. La Comisión de Peritos integrada por JOSÉ ANTONIO VALDÉS HERREROS, PABLO FLORES SALINAS Y PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, fijó el valor de tasación con fecha 29 de febrero de 2012, acordándose el valor de la indemnización con su propietaria, BERTA JAMETT VALENCIA, en la cantidad de \$2.355.690.- suma que se pagará al contado.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento Nº2393, de 25 de octubre de 2012, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. Nº850 de 1997, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 4 y 5, superficies 4 y 44 m²., Rol Nº 102-15, para la obra “MEJORAMIENTO RUTA Nº77, EL CARMEN – TREHUALEMU – LOS CASTAÑOS”, Comuna de El Carmen, Provincia de Ñuble, Región de Bío Bío. La comisión de peritos, integrada por Roxana Cecilia Abarzúa Gajardo, Adriana Katherina Fasce Casanueva y María Alejandra Gutiérrez Flores, fijó el valor de tasación con fecha 28 de marzo de 2012, acordándose la indemnización con su propietario JAVIER AURELIO SANDOVAL CHÁVEZ, en la cantidad de \$338.354.-, suma que se pagará al contado.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. (Exento) Nº2394, de fecha 25 de octubre de 2012, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del DFL MOP. Nº850 de 1997, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 21 y 22-A, superficies 68 y 13 m²., rol Nº41-133 y 41-135, respectivamente, para la obra “MEJORAMIENTO RUTA I-70-J, SECTOR LOLL – RANGUIL, TRAMO KM. 0,00000 A KM. 19,38878”, comuna de Lolol, VI Región. La comisión de peritos, integrada por Manuel Díaz Farfan, Patricio Casagrande Ulloa y Orlando Fariña Vásquez, fijó el valor de tasación con fecha 20 de mayo de 2009, el lote Nº21 y con fecha 20 de enero de 2010, el lote Nº22-A, acordándose la indemnización con su propietaria EULALIA DEL CARMEN GALAZ BECERRA, en la cantidad de \$598.057, suma que se pagará al contado. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2395, de 25 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del DFL. MOP. Nº206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 41, 42, 44, 45 y 46, para la obra: “Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca, Provincia de Talca, Región del Maule”, que figuran a nombre de UNIV CATOLICA DEL MAULE, ARANCIBIA MARINMIGUELA, MUNICES F 139, S A FERIA DE LOS AGRICULTORES y MONTENEGRO SIERRAMARIA TERESA, roles de avalúo 3714-50, 3714-69, 3714-36, 2497-1 y 3718-244, Comuna de TALCA, VII Región, superficies 585,68 m², 2.242,41 m², 6,78 m², 555,77 m² y 356,98 m².

respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$102.368.700.-, para el lote Nº41, \$350.083.460.-, para el lote Nº42, \$1.765.272.-, para el lote Nº44, \$56.179.351.- para el lote Nº45 y \$35.192.366.- para el lote Nº46. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2396, de 25 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del DFL. MOP. Nº206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 37, 38, 39 y 40, para la obra: “Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca, Provincia de Talca, Región del Maule”, que figuran a nombre de ALVAREZ TARTARI JUAN Y OTROS, ASESORIAS E INVERSIONES LA CUMBR, SOC DE INV SAN FERNANDO LIMITADA y ARANCIBIA REYES MIGUEL, roles de avalúo 3714-53, 4635-4, 3714-56 y 3714-52, Comuna de TALCA, VII Región, superficies 68,45 m², 699,37 m², 77,01 m² y 59,77 m². respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, fijó el monto de

la indemnización provisional en la cantidad de \$15.623.600.-, para el lote Nº37, \$117.966.160.-, para el lote Nº38, \$17.480.170.-, para el lote Nº39, y \$11.879.820.- para el lote Nº40. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2397, de 25 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del DFL. MOP. Nº206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 47, 50, 51, 53 y 54, para la obra: “Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca, Provincia de Talca, Región del Maule”, que figuran a nombre de COAGRA S A, GOMEZ HERRERA FERNANDO JESÚS, GOMEZ HERRERA HECTOR EVANGELISTA, PICART ARAVENA HUMBERTO y CANDIA JONES NELSON JOSE, roles de avalúo 3795-2, 3718-198, 3718-59, 3718-245 y 3718-60, Comuna de TALCA, VII Región, superficies 83,66 m², 190,19 m², 169,90 m², 51,68 m² y 135,40 m². respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$12.371.111.-, para el lote Nº47, \$18.886.185.-, para el lote Nº50, \$16.941.552.-, para el lote Nº51, \$5.080.844.- para el lote Nº53 y \$13.507.468.- para el lote Nº54. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2398, de 25 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del DFL. MOP. Nº206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 5, 10, 15, 16 y 17, para la obra: “Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca, Provincia de Talca, Región del Maule”, que figuran a nombre de AIACH NAZAR JORGE C, MEJIAS GONZALEZ RAÚL SUC, MEDITERRANEO AUTOMOTORES S A, INMOBILIARIA SAN EXPEDITO LIMITA y INVERSIONES LE PANTO S A, roles de avalúo 3680-2, 3727-20, 3727-26, 3727-17 y 3727-28, Comuna de TALCA, VII Región, superficies 160,99 m², 137,86 m², 66,66 m², 175,51 m² y 34,01 m². respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$186.947.220.-, para el lote Nº5, \$51.807.335.-, para el lote Nº10, \$16.088.100.-, para el lote Nº15, \$149.367.590.- para el lote Nº16 y \$11.804.370.- para el lote Nº17. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2399, de 25 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 28, 30, 31, 32 y 33, para la obra: “Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca, Provincia de Talca, Región del Maule”, que figuran a nombre de OHIO NATIONAL SEGUROS DE VIDA S, BCO DEL ESTADO, INVERSIONES LEPANTO S A, IGLESIAS NOACK ANDREA MARITZA y UNIV CATOLICA DEL MAULE, roles de avalúo 3714-73, 3714-39, 3714-59, 3712-12 y 3714-50, Comuna de TALLA, VII Región, superficies 1.057,10 m2, 231,24 m2, 87,91 m2, 395,72 m2 y 1.004,15 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$226.790.660.-, para el lote N°28, \$47.559.060.-, para el lote N°30, \$17.512.890.-, para el lote N°31, \$80.322.250.- para el lote N°32 y \$195.750.850.- para el lote N°33. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2400, de 25 de octubre de

2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°11-A, para la obra: “Reposición Ex Ruta 5, Sector Pasada Salto del Laja y Pasada por Los Ángeles” que figura a nombre de EL CIRCOLO ITALIANO DE LOS ANG, rol de avalúo 1545-142, Comuna de LOS ÁNGELES, VIII Región del Bío Bío, superficie 264 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA PAMELA MAC-GUIRE ACEVEDO, ALEJANDRA LEONOR FIGUEROA GIRALT y RICARDO PEDRO ECHEVERRÍA HOHMANN, mediante informe de tasación de 1 de junio de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$9.500.424.- para el lote N°11-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2401, de 25 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 12-B, 12-C, 14-A y 14-B, para la obra: “Camino Ruta K-45 Sector: Pelarco - Huencuecho Sur Tramo: km. 0.00000 a km. 8.54141”, que figuran a nombre de GARCIA VILCHES LUIS, GARCIA LOPEZ DANIEL HUMBERTO, GARCIA LOPEZ CARLOS MANUEL y ROJAS PALMA ABELARDO ANTONIO, roles de avalúo 81-128, 118-12, 118-16 y 81-125, Comuna de PELARCO, VII Región, superficies 29 m2, 28 m2, 187 m2 y 666 m2. respectivamente. La Comisión

de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO e IVÁN MAXIMILIANO CORREA OPAZO, mediante informe de tasación de 15 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$57.000.-, para el lote N°12-B, \$92.400.-, para el lote N°12-C, \$301.100.-, para el lote N°14-A, y \$891.400.- para el lote N°14-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2402, de 25 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 24, 25 y 26, para la obra: “Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca, Provincia de Talca, Región del Maule”, que figuran a nombre de AGRICOLA Y COMERCIAL LIRCAY S.A., INMOBILIARIA SAN MIGUEL LTDA. y INMOBILIARIA CERRILLOS LIMITADA, roles de avalúo 3681-1, 3714-33 y 3714-38, Comuna de TALCA, VII Región, superficies 66,66 m2, 629,56 m2 y 679,04 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$16.599.190.-, para el lote N°24, \$134.370.141.-, para el lote N°25 y \$146.694.120.-, para el lote N°26. La indem-

nización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2403, de 25 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 55, 56, 59 y 60, para la obra: “Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca, Provincia de Talca, Región del Maule”, que figuran a nombre de AGRICOLA VINA ESMERALDA LTDA, rol de avalúo 3718-14, Comuna de TALCA, VII Región, superficies 419,84 m2, 1.930,30 m2, 1.067,83 m2 y 1.145,83 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$42.000.740.-, para el lote N°55, \$169.926.100.-, para el lote N°56, \$46.562.630.-, para el lote N°59, y \$36.016.100.- para el lote N°60. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2404, de 25 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°10-A, para la obra: “Mejoramiento Ruta C-

495, El Tránsito - Junta de Valeriano, Etapa II” (La Pampa - Conay, Km. 46,42610 al Km. 49,80000), que figura a nombre de COMUNIDAD AGRICOLA LOS HUASCOALTIN, rol de avalúo 903-49, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región, superficie 2.305 m2. La Comisión de Peritos integrada por NORMAN CALDERON PONTIGGIA, CLAUDIO CONCHA, GROSSI y PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, mediante informe de tasación de 25 de mayo de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.203.765.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2405, de 25 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°76, para la obra: “Mejoramiento Rutas 203-201 Ch Sector: Panguipulli - Coñaripe II”, que figura a nombre de LEMONAO CATRITAF BERIFINO ALFR, rol de avalúo 246-118, Comuna de PANGUIPULLI, XIV Región, superficie 4.635 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y MARÍA ISABEL DE JESÚS RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 27 de diciembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$17.056.800.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas**

**Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2406, de 25 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 84, 85, 86 y 87, para la obra: “Mejoramiento Rutas 203-201 CH Sector: Panguipulli - Coñaripe II”, que figuran a nombre de HEUNULLANCA QUILAPI FRANCISCO, rol de avalúo 246-123, Comuna de Panguipulli, XIV Región, superficies 1.696 m2, 1.817 m2, 5.444 m2 y 1.622 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Patricio Fernando Casagrande Ulloa y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, mediante informe de tasación de 27 de diciembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.936.000.-, para el lote N°84, \$8.360.860.-, para el lote N°85, \$22.949.000.-, para el lote N°86, y \$8.175.300.- para el lote N°87. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2407, de 25 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 61, 73, 74 y 75, para la obra: “Mejoramiento Rutas 203-201 Ch Sector: Panguipulli - Coñaripe II”, que figuran a nombre de PENA QUINTUMAN ELSA,

LEMUNAO A JOSE, LEMUNAO ANTIMILLA ROSA Y OTROS y LEMUNAO NANCULIPE SEGUNDO CONSTA, roles de avalúo 244-719, 246-115, 246-116 y 246-117, Comuna de Panguipulli, XIV Región, superficies 5.981 m2, 5.389 m2, 5.580 m2 y 4.595 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Patricio Fernando Casagrande Ulloa y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, mediante informe de tasación de 27 de diciembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$22.018.260.-, para el lote N°61, \$20.396.520.-, para el lote N°73, \$20.451.400.-, para el lote N°74, y \$39.360.640.- para el lote N°75. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2408, de 25 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 62, 63 y 64, para la obra: “Mejoramiento Rutas 203-201 Ch Sector: Panguipulli - Coñaripe II”, que figuran a nombre de PEREIRA FERNANDEZ SELMIRA DEL CA Y, rol de avalúo 244-716, Comuna de Panguipulli, XIV Región, superficies 1.730 m2, 8.685 m2 y 432 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Patricio Fernando Casagrande Ulloa y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, mediante informe de tasación de 27 de diciembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.267.700.-, para el lote N°62, \$33.257.630.-, para el lote N°63 y \$2.127.460.-, para el lote N°64. La indemnización se pa-

gará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2409, de 25 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°79, para la obra: “Mejoramiento Rutas 203-201 Ch Sector: Panguipulli - Coñaripe II”, que figura a nombre de LEMUNAO NANCULIPE JOSE, rol de avalúo 246-121, Comuna de PANGUIPULLI, XIV Región, superficie 322 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y MARÍA ISABEL DE JESÚS RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 27 de diciembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.098.400.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2410, de 25 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 77 y 78, para la obra: “Mejoramiento Rutas 203-201 Ch Sector: Panguipulli - Coñaripe II”, que figuran a nombre de LEMUNAO NANCULIPE FRANCISCO, rol de avalúo 246-119, Comuna de Panguipulli, XIV Región, superficies 1.688 m2 y 530 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Patricio Fernan-

do Casagrande Ulloa y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, mediante informe de tasación de 27 de diciembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.186.540.-, para el lote N°77 y \$2.074.840.-, para el lote N°78. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2411, de 25 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 65 y 66, para la obra: “Mejoramiento Rutas 203-201 Ch Sector: Panguipulli - Coñaripe II”, que figuran a nombre de QUINTUMAN COLLIHUALA PEDRO, rol de avalúo 244-715, Comuna de Panguipulli, XIV Región, superficies 12.700 m2 y 1.017 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Patricio Fernando Casagrande Ulloa y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, mediante informe de tasación de 27 de diciembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$54.648.450.-, para el lote N°65 y \$3.742.560.-, para el lote N°66. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2412, de 25 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 67, 68 y 69, para la obra: “Mejoramiento Rutas 203-201 Ch Sector: Panguipulli - Coñaripe II”, que figuran a nombre de CHOCORIH JOSÉ, rol de avalúo 246-112, Comuna de Panguipulli, XIV Región, superficies 7.726 m2, 2.839 m2 y 949 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Patricio Fernando Casagrande Ulloa y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, mediante informe de tasación de 27 de diciembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$28.427.000.-, para el lote N°67, \$12.955.120.-, para el lote N°68 y \$3.435.380.-, para el lote N°69. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2413, de 25 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°89, para la obra: “Mejoramiento Rutas 203-201 CH Sector: Panguipulli - Coñaripe II”, que figura a nombre de CURILEM CHIHUAICURA LUISA Y OTROS, rol de avalúo 246-103, Comuna de PANGUIPULLI, XIV Región de Los Ríos, superficie 604 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y MARÍA ISABEL DE JESÚS RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 27 de diciembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.275.640.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2414, de 25 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 108, 109 y 110, para la obra: “Mejoramiento Rutas 203-201 CH Sector: Panguipulli - Coñaripe II”, que figuran a nombre de ABARZUA HUINCA CARLOS GABRIEL Y OTR, rol de avalúo 244-169, Comuna de Panguipulli, XIV Región, superficies 387 m2, 197 m2 y 241 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Patricio Fernando Casagrande Ulloa y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, mediante informe de tasación de 19 de diciembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.801.960.-, para el lote N°108, \$1.428.160.-, para el lote N°109 y \$2.119.480.-, para el lote N°110. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2415, de 25 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 70, 71 y 72, para la obra: “Mejoramiento Rutas 203-201 Ch Sector: Panguipulli - Coñaripe II”,

que figuran a nombre de COLLINAO CALFIPAN MARCELINA IN, rol de avalúo 246-113, Comuna de Panguipulli, XIV Región, superficies 1.362 m2, 247 m2 y 629 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Patricio Fernando Casagrande Ulloa y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, mediante informe de tasación de 27 de diciembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.012.160.-, para el lote N°70, \$894.140.-, para el lote N°71 y \$2.276.980.-, para el lote N°72. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2416 de 25 de octubre de 2012, de conformidad lo dispuesto en el Art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropiaron los lotes de terrenos N°s. 39 Y 39-A, superficies 3.475 y 5.525 m2, rol de Avalúo N°162-94, comuna de Puerto Octay, para la obra “CAMINO RUTA U-99-V, SECTOR LASCASCADAS-ENSENADA, KM. 31,33730 A KM. 50,60320”. La Comisión de peritos, integrada por CARLOS EUGENIOMERA SANTIBÁÑEZ, JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA Y NELSON BERNARDO TURRA TURRA, fijó el valor de tasación con fecha 4 de agosto de 2009 y 20 de abril de 2011, acordándose la indemnización con su propietario BRAULIO HERRERA GONZÁLEZ, en la cantidad de \$49.574.550.-, suma que se pagará al contado. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2417, de 25 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997,

que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1 y 2, para la obra: “Conservación Periódica Puente Puquiñe Ringan y Quesquechán, Sector Puente Ringan”, que figuran a nombre de AGÜEROCORTEZ FELICINDA y FORESTAL VALDIVIA S.A., roles de avalúo 395-40 y 321-42, Comuna de MARIQUINA, XIV Región, superficies 164 m2 y 1.077 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, YÁSCHALA MARIBEL YÁÑEZ RIFFO y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 19 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$736.350.-, para el lote N°1 y \$536.720.-, para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2418, de 25 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: “Reposición Puente Los Esteros 2, Ruta T-685”, que figura a nombre de SUC. FERRADA NEIRA DOMINGO EDEN, rol de avalúo 540-225, Comuna de LA UNION, XIV Región, superficie 60 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, YÁSCHALA MARIBEL YÁÑEZ RIFFO y MARÍA ISABEL DE JESÚS RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 18 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$90.370.-. La indemnización se pagará al con-

tado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°2419, de fecha 25 de octubre de 2012, de conformidad a lo dispuesto en el art.105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°34, superficie 272 m2, rol N°421-550, Comuna de Illapel, para la obra “REPOSICIÓN PAVIMENTO RUTA D-81. ILLAPEL – SALAMANCA, IV REGIÓN”. La comisión de peritos integrada por José Antonio Valdés Herreros, Pablo Flores Salinas y Patricio Casagrande Ulloa, fijó el valor de tasación con fecha 29 de febrero de 2012, acordándose la indemnización con su propietario JUAN DIEGO GALLARDO ORELLANA, en la cantidad de \$1.154.440.- suma que se pagará al contado. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°2420 de 25 de octubre de 2012 y de conformidad a lo dispuesto en al art. 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°65, superficie 887 m2, rol de Avalúo 252-174, comuna de Salamanca, para la obra “REPOSICIÓN PAVIMENTO RUTA D-81, ILLAPEL – SALAMANCA, IV REGIÓN”. La Comisión de Peritos integrada por JOSÉ ANTONIO VALDÉS HERREROS, PABLO FLORES SALINAS Y PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, fijó el valor de tasación con fecha 29 de febrero de 2012, acordándose el valor de la indemnización con su propietario, ELIAS JAMETT VALENCIA, en la cantidad de \$2.803.727.- suma que se pagará al contado.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2421, de 25 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3°

letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 4 y 6, para la obra: “Camino Cancha Aviación - Relún, Sector Puente Collico, Tramo Km. 2,16000 al Km. 2,89000”, que figuran a nombre de SOCIEDAD FORESTAL VOIPIR LIMIT, rol de avalúo 325-63, Comuna de Villarrica, IX Región, superficies 155 m2 y 235 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por Paula Andrea Lagos Carrasco, Evaldo Roberto Contreras Roa y Cesar Nolberto Campos Vergara, mediante informe de tasación de 12 de enero de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$922.500.-, para el lote N°4 y \$980.000.-, para el lote N°6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°2422 de 25 de octubre de 2012 y de conformidad a lo dispuesto en al art. 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°40, superficie 136 m2, rol de Avalúo 421-776, en trámite, comuna de Illapel, para la obra “REPOSICIÓN PAVIMENTO RUTAD-81, ILLAPEL – SALAMANCA, IV REGIÓN”. La Comisión de Peritos integrada por JOSÉ ANTONIO VALDÉS HERREROS, PABLO FLORES SALINAS Y PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, fijó el valor de tasación con fecha 29 de febrero de 2012, acordándose el valor de la indemnización con su propietaria, MARÍA ISABEL ALVIÑA MATURANA, en la cantidad de \$651.690.- suma que se pagará al contado.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas**

**Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2428 de 25 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°133 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de INVERSIONES Y RENTAS MONST AMARI, rol de avalúo 29-378, comuna de San Pedro, superficie 825 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°500 de 29 de junio de 2012, integrada por las señoras Carmen Gloria Gatica Villarroel, Solange Alejandra Lagos Díaz y Olga Pía Patricia Reyes Páez, fijó con fecha 26 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.443.150.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2429 de 25 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°130-1 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de LECAROS

MACKENNA MARIA TERESA, rol de avalúo 29-162, comuna de San Pedro, superficie 2.710 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°500 de 29 de junio de 2012, integrada por las señoras Carmen Gloria Gatica Villarroel, Solange Alejandra Lagos Díaz y Olga Pía Patricia Reyes Páez, fijó con fecha 26 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$8.544.700.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2430 de 25 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°135 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de INVERSIONES Y RENTAS MONST AMARI, rol de avalúo 29-378, comuna de San Pedro, superficie 2.540 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°500 de 29 de junio de 2012, integrada por las señoras Carmen Gloria Gatica Villarroel, Solange Alejandra Lagos Díaz y Olga Pía Patricia Reyes Páez, fijó con fecha 26 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.551.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2431 de 25 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3°

letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°121 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de VELASQUEZ AGUILERA ENRIQUETA Y OTRO, rol de avalúo 11-90, comuna de San Pedro, superficie 7.367 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°498 de 29 de junio de 2012, modificada por Resolución Fiscalía Exenta N°757 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Claudio Belarmino Castro Araya, fijó con fecha 20 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$15.256.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2432 de 25 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°117 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de PONTIGO MELENDEZ JUAN BAUTISTA, rol de avalúo 13-426, comuna de San Pedro, superficie 322 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°498 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, Verónica Paz Olivier Valdebenito y

Claudio Belarmino Castro Araya, fijó con fecha 20 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$19.097.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2433 de 25 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°134 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de INVERSIONES Y RENTAS MONST AMARI, rol de avalúo 29-378, comuna de San Pedro, superficie 3.083 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°500 de 29 de junio de 2012, integrada por las señoras Carmen Gloria Gatica Villarroel, Solange Alejandra Lagos Díaz y Olga Pía Patricia Reyes Páez, fijó con fecha 26 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$7.929.290.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2434 de 25 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°130-2 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CAL-

ZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de LECAROS MACKENNA MARIA TERESA, rol de avalúo 29-162, comuna de San Pedro, superficie 130 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°500 de 29 de junio de 2012, integrada por las señoras Carmen Gloria Gatica Villarroel, Solange Alejandra Lagos Díaz y Olga Pía Patricia Reyes Páez, fijó con fecha 26 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$822.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2435 de 25 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°131 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de INVERSIONES Y RENTAS MONST AMARI, rol de avalúo 29-378, comuna de San Pedro, superficie 961 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°500 de 29 de junio de 2012, integrada por las señoras Carmen Gloria Gatica Villarroel, Solange Alejandra Lagos Díaz y Olga Pía Patricia Reyes Páez, fijó con fecha 26 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.266.460.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2436 de 25 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°138 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de INVERSIONES Y RENTAS MONST AMARI, rol de avalúo 29-378, comuna de San Pedro, superficie 602 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°500 de 29 de junio de 2012, integrada por las señoras Carmen Gloria Gatica Villarroel, Solange Alejandra Lagos Díaz y Olga Pía Patricia Reyes Páez, fijó con fecha 26 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.844.860.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2437 de 25 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°139 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de ASPILLA-

GA BARROS MARIA ELISA R, rol de avalúo 29-160, comuna de San Pedro, superficie 431 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°500 de 29 de junio de 2012, integrada por las señoras Carmen Gloria Gatica Villarroel, Solange Alejandra Lagos Díaz y Olga Pía Patricia Reyes Páez, fijó con fecha 26 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.588.870.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2438 de 25 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°137 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de INVERSIONES Y RENTAS MONST AMARI, rol de avalúo 29-378, comuna de San Pedro, superficie 1.226 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°500 de 29 de junio de 2012, integrada por las señoras Carmen Gloria Gatica Villarroel, Solange Alejandra Lagos Díaz y Olga Pía Patricia Reyes Páez, fijó con fecha 26 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.174.420.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2439 de 25 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3°

letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°128 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de INVERSIONES Y RENTAS MONST AMARI, rol de avalúo 29-378, comuna de San Pedro, superficie 1.148 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°500 de 29 de junio de 2012, integrada por las señoras Carmen Gloria Gatica Villarroel, Solange Alejandra Lagos Díaz y Olga Pía Patricia Reyes Páez, fijó con fecha 26 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.333.640.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2440 de 25 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°132 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de INVERSIONES Y RENTAS MONST AMARI, rol de avalúo 29-378, comuna de San Pedro, superficie 426 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°500 de 29 de junio de 2012, integrada por las señoras Carmen Gloria Gatica Villarroel, Solange Alejandra Lagos Díaz y Olga Pía Patricia Reyes Páez, fijó con fecha 26

de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.750.380.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2441 de 25 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°136 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de INVERSIONES Y RENTAS MONST AMARI, rol de avalúo 29-378, comuna de San Pedro, superficie 1.322 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°500 de 29 de junio de 2012, integrada por las señoras Carmen Gloria Gatica Villarroel, Solange Alejandra Lagos Díaz y Olga Pía Patricia Reyes Páez, fijó con fecha 26 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.352.540.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2442 de 25 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°129 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE, Región Me-

tropolitana de Santiago, que figura a nombre de INVERSIONES Y RENTAS MONST AMARI, rol de avalúo 29-378, comuna de San Pedro, superficie 1.249 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°500 de 29 de junio de 2012, integrada por las señoras Carmen Gloria Gatica Villarroel, Solange Alejandra Lagos Díaz y Olga Pía Patricia Reyes Páez, fijó con fecha 26 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.859.430.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2443 de 25 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°130 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de LECAROS MACKENNA MARTA TERESA, rol de avalúo 29-162, comuna de San Pedro, superficie 1.286 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°500 de 29 de junio de 2012, integrada por las señoras Carmen Gloria Gatica Villarroel, Solange Alejandra Lagos Díaz y Olga Pía Patricia Reyes Páez, fijó con fecha 26 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.413.220.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía (Extractos)

Por Decreto Exento MOP N° 2444 de 25 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 27 para la obra: ACCESO NORTE PUENTE DEL CHACAO, Región de Los Lagos, que figura a nombre de BAEZA VORPAHL PEDRO, rol de avalúo 152-6, comuna de Calbuco, superficie 79.600 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°713 de 29 de agosto de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Leopoldo Ramón Schumacher Guarda y Nelson Fabián Igor Flores, fijó con fecha 7 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$78.331.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2445 de 25 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°19 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 46.800,00 - KM. 62.520,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S.A., rol de avalúo 151-39, comuna de Arauco, superficie 2.105 m2. La comisión de peritos, nom-

brada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°771 de 20 de septiembre de 2012, integrada por los señores Rodrigo Alexis Escobar Fernández, María Lorena Hidalgo Verdejo y Jorge Leonardo Moraga Moraga, fijó con fecha 27 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.740.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 2446 de 25 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 1 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". ENLACE RETORNO, Región del Bio Bío, que figura a nombre de CRUZ CARRASCO RAMON, rol de avalúo 251-30, comuna de Cabrero, superficie 61 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°561 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 3 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$190.320.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 2447 de 25 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP

N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 3 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". ENLACE RETORNO, Región del Bio Bío, que figura a nombre de CRUZ CARRASCO RAMON, rol de avalúo 251-30, comuna de Cabrero, superficie 5.321 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°561 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 3 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.286.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 2448 de 25 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 2 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". ENLACE RETORNO, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BIGGEMANN MORA CAROLINA N., rol de avalúo 251-19, comuna de Cabrero, superficie 28.210m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°561 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 3 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$15.766.300.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en

cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2449 de 25 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°2 para la obra: CONCESIÓN VIAL AUTOPISTAS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA. RUTA 26: LIMITE URBANO DE ANTOFAGASTA - RUTA 5. SECTOR 1: KM. 0.825,00 A KM. 12.880,93, Región Antofagasta, que figura a nombre de ESSAN ANTOFAGASTA S A, rol de avalúo 5890-2, comuna de Antofagasta, superficie 98 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°630 de 13 de agosto de 2012, integrada por los señores Ángel Mauricio Cáceres Barra, Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra y Luis Raúl Gutiérrez Basic, fijó con fecha 10 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.410.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2450 de 25 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°3 para la obra: CONCESIÓN VIAL AUTOPISTAS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA. RUTA 5: SECTOR LA NEGRA - CARMEN ALTO. SECTOR 2-A: NUDO URIBE - MANTOS BLANCOS. KM. 1.378.000,00 A KM. 1.403.200,00, Región Antofagasta, cuyo propietario aparente es SOCIEDAD QUI-

MICA Y MINERA DE CHILE S.A., no tiene rol de avalúo, está en la comuna de Antofagasta, con una superficie de 117.365 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°629 de 13 de agosto de 2012, integrada por los señores Ángel Mauricio Cáceres Barra, Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra y Luis Raúl Gutiérrez Basic, fijó con fecha 10 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$293.412.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 2451 de 25 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 4 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". ENLACE RETORNO, Región del Bio Bío, que figura a nombre de CRUZ BOBADILLA EDUARDO ANTONIO, rol de avalúo 251-189, comuna de Cabrero, superficie 15.180 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°561 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 3 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$8.381.690.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N° 2452 de 25 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 4-1 para la obra: “CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00”. ENLACE RETORNO, Región del Bio Bío, que figura a nombre de FORESTAL MININCO S A, rol de avalúo 251-82, comuna de Cabrero, superficie 83 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°561 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 3 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$37.350.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 2453 de 25 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 35 para la obra: “CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00”. TRAMO 1, Región del Bio Bío, que figura a nombre de SERPELL TRILLAT CARLOS FRANCISCO, rol de

avalúo 206-44, comuna de Cabrero, superficie 4.918 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°511 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Pablo Cuevas Castillo, Inés Elena Otárola Castillo y Claudio Manuel Castro Gutiérrez, fijó con fecha 20 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$24.963.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 2454 de 25 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 36 para la obra: “CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00”. TRAMO 1, Región del Bio Bío, que figura a nombre de INVERSIONES CORONEL LIMITADA, rol de avalúo 206-194, comuna de Cabrero, superficie 779 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°511 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Pablo Cuevas Castillo, Inés Elena Otárola Castillo y Claudio Manuel Castro Gutiérrez, fijó con fecha 20 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$19.625.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 2455 de 25 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997,

que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 37 para la obra: “CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00”. TRAMO 1, Región del Bio Bío, que figura a nombre de MASISA S.A., rol de avalúo 206-29, comuna de Cabrero, superficie 4.065 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°511 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Pablo Cuevas Castillo, Inés Elena Otárola Castillo y Claudio Manuel Castro Gutiérrez, fijó con fecha 20 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$119.840.289.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 2456 de 25 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 38 para la obra: “CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00”. TRAMO 1, Región del Bio Bío, que figura a nombre de SERPELL TRILLAT CARLOS FRANCISCO, rol de avalúo 206-44, comuna de Cabrero, superficie 550 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°511 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Pablo Cuevas Castillo, Inés Elena Otárola Castillo y Claudio Manuel Castro Gutiérrez, fijó con fecha 20 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.212.500.- La indemnización se pagará al

contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 2457 de 25 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 39 para la obra: “CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00”. TRAMO 1, Región del Bio Bío, que figura a nombre de EMPRESA ELECTRICA DE LA FRONTERA S, rol de avalúo 206-91, comuna de Cabrero, superficie 1.536 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°511 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Pablo Cuevas Castillo, Inés Elena Otárola Castillo y Claudio Manuel Castro Gutiérrez, fijó con fecha 20 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$20.221.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2458, de 25 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a) y 14 letra e) del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; el artículo 13 del Código Aeronáutico; lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N°16.752, que fija la organización y funciones y establece disposiciones generales de la Dirección General de Aeronáutica Civil; se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: “Habilitación Sistema para Aproximaciones de Precisión ILS Cate-

goría I en el Aeródromo Pichoy de Valdivia”, que figura a nombre de AGRÍCOLA SAN MIGUEL LTDA, rol de avalúo 374-10, Comuna de Mariquina, Región de Los Ríos, superficie 14.555 m2. La Comisión de Peritos integrada por Yachala Maribel Yáñez Riffo, Patricio Fernando Casagrande Ulloa María Soledad Núñez Arroyo, mediante informe de tasación de 30 de julio de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$11.831.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2459, de 25 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a) y 14 letra e) del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; el artículo 13 del Código Aeronáutico; lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N°16.752, que fija la organización y funciones y establece disposiciones generales de la Dirección General de Aeronáutica Civil; se expropió el lote de terreno N°6, para la obra: “Habilitación Sistema para Aproximaciones de Precisión ILS Categoría I en el Aeródromo Pichoy de Valdivia”, que figura a nombre de AGRÍCOLA LA PUNTA LIMITADA, rol de avalúo 374-29, Comuna de Mariquina, Región de Los Ríos, superficie 121.200 m2. La Comisión de Peritos integrada por Yachala Maribel Yáñez Riffo, Patricio Fernando Casagrande Ulloa María Soledad Núñez Arroyo, mediante informe de tasación de 30 de julio de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$201.046.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2460, de 25 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a) y 14 letra e) del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; el artículo 13 del Código Aeronáutico; lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N°16.752, que fija la organización y funciones y establece disposiciones generales de la Dirección General de Aeronáutica Civil; se expropió el lote de terreno N°4, para la obra: "Habilitación Sistema para Aproximaciones de Precisión ILS Categoría I en el Aeródromo Pichoy de Valdivia", que figura a nombre de AGRÍCOLA SAN MIGUEL LTDA, rol de avalúo 374-35, Comuna de Mariquina, Región de Los Ríos, superficie 24.397 m2. La Comisión de Peritos integrada por Yaschala Maribel Yáñez Riffo, Patricio Fernando Casagrande Ulloa, María Soledad Núñez Arroyo, mediante informe de tasación de 30 de julio de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$21.662.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2461, de 25 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a) y 14 letra e) del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; el artículo 13 del Código Aeronáutico; lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N°16.752,

que fija la organización y funciones y establece disposiciones generales de la Dirección General de Aeronáutica Civil; se expropió el lote de terreno N°8, para la obra: "Habilitación Sistema para Aproximaciones de Precisión ILS Categoría I en el Aeródromo Pichoy de Valdivia", que figura a nombre de OETTINGER HOHMANN ALFONSO SEGUNDO Y, rol de avalúo 372-32, Comuna de Mariquina, Región de Los Ríos, superficie 10.195 m2. La Comisión de Peritos integrada por Yaschala Maribel Yáñez Riffo, Patricio Fernando Casagrande Ulloa, María Soledad Núñez Arroyo, mediante informe de tasación de 30 de julio de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$11.214.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2462, de 25 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a) y 14 letra e) del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; el artículo 13 del Código Aeronáutico; lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N°16.752, que fija la organización y funciones y establece disposiciones generales de la Dirección General de Aeronáutica Civil; se expropió el lote de terreno N°5, para la obra: "Habilitación Sistema para Aproximaciones de Precisión ILS Categoría I en el Aeródromo Pichoy de Valdivia", que figura a nombre de AGRÍCOLA LA PUNTA LIMITADA, rol de avalúo 374-29, Comuna de Mariquina, Región de Los Ríos, superficie 32.347 m2. La Comisión de Peritos integrada por Yaschala Maribel Yáñez Riffo, Patricio Fernando Casagrande

Ulloa María Soledad Núñez Arroyo, mediante informe de tasación de 30 de julio de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$26.047.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°2464, de 25 de octubre de 2012, de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 25-A, superficie 1.430 m2., Rol N° 434-78, comuna de Illapel, IV Región, para la obra "EMBALSE EL BATO CANAL NUEVO COCINERA FAJAS ADICIONALES, KM. 10,787 A KM. 11,106", Región de Coquimbo. La Comisión de peritos integrada por Patricio Fernando Casagrande Ulloa, Norman Estanislao Calderón Pontiggia y Miguel Juan Fernández Cádiz, fijó el valor de tasación con fecha 26 de marzo de 2012, acordándose la indemnización con su propietaria IRMA DE MERCEDES ARAYA TAPIA, en la cantidad de \$554.051.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2468, de 26 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y, el art. 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°62L3, para la obra PROYECTO LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: AV. IRARRAZAVAL, que figura a nombre de SOC DE TUR Y EQUIPAMIENTOS MEDIC, rol de avalúo 9-012, comuna de ÑUÑO A, superficie 394,24 m2. La comisión de peritos integrada por los señores GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, MARÍA CRISTINA CA-

MUS PALACIOS y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 8 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$344.756.000 para el lote N°62L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2469, de 26 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y, art. 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°61L3, para la obra PROYECTO LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: AV. IRARRAZAVAL, que figura a nombre de VALLE IBACACHE MANUEL DEL SOCORR, rol de avalúo 9-011, comuna de ÑUÑO A, superficie 154,85 m2. La comisión de peritos integrada por los señores GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 17 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$99.333.500 para el lote N°61L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2470, de 26 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y, el artículo 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°63L3, para la obra PROYECTO LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA,

SECTOR: AV. IRARRAZAVAL, que figura a nombre de VALLE IBACACHE MANUEL DEL SOCORR, rol de avalúo 9-013, comuna de ÑUÑO A, superficie 307,37 m2. La comisión de peritos integrada por los señores GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 17 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$275.082.700 para el lote N°63L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2471, de 26 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y, el art. 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°89L6, para la obra PROYECTO LINEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: PROVIDENCIA, que figura a nombre de ROSO ASTORGA ROBERTO PIERO, rol de avalúo 32-27, comuna de PROVIDENCIA, superficie 335,79 m2. La comisión de peritos integrada por los señores ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMAÑO, JESÚS FERNANDO DÍAZ PASMIÑO y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 11 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.240.219.000 para el lote N°89L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2472 de 26 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y, el art. 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°90L6, para la obra PROYECTO LINEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: PROVIDENCIA, que figura a nombre de LEZAETA ROJAS ELIANA SUC., rol de avalúo 32-26, comuna de PROVIDENCIA, superficie 354,67 m2. La comisión de peritos integrada por los señores ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMAÑO, JESÚS FERNANDO DÍAZ PASMIÑO y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 11 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.532.101.400 para el lote N°90L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°2479, de 29 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°8, necesario para el proyecto CONSTRUCCION COLECTOR SISTEMA CUELLAR URBANIZADO LINARES, que figura a nombre de BARRROS SAN MARTIN JUAN ALBERTO, rol de avalúo N°537-63, comuna de LINARES, superficie 10 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA,

VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA y CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO, fijó con fecha 11 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$136.100 para el lote N°8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°2480, de 29 de octubre de 2012, de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 16-A, superficie 278 m2., Rol N° 423-45, comuna de Illapel, para la obra "EMBALSE EL BATO CANAL NUEVO COCINERA FAJA ADICIONAL ENTREGA, KM. 1,378 - KM. 0,000 A KM. 0,086", IV Región. La Comisión de peritos integrada por Patricio Fernando Casagrande Ulloa, Norman Estanislao Calderón Pontiggia y Miguel Juan Fernández Cádiz, fijó el valor de tasación con fecha 26 de marzo de 2012, acordándose la indemnización con su propietaria CREMIRA DEL CARMEN PLAZA FERNÁNDEZ Y OTROS, en la cantidad de \$168.335.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2497 de 29 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°1 para la obra: CONCESIÓN VIAL AUTOPISTAS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA. RUTA 1: LA CHIMBA - ACCESO NORTE A MEJILLONES. ENLACE LA PORTADA, Región Antofagasta, que figura a nombre de ESSAN SA, rol de avalúo 6401-30, comuna de Antofagasta, superficie 5.249 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta

N°631 de 13 de agosto de 2012, integrada por los señores Ángel Mauricio Cáceres Barra, Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra y Luis Raúl Gutiérrez Basic, fijó con fecha 10 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$387.678.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2498 de 29 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°2 para la obra: CONCESIÓN VIAL AUTOPISTAS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA. RUTA 1: LA CHIMBA - ACCESO NORTE A MEJILLONES. ENLACE LA PORTADA, Región Antofagasta, que figura a nombre de ESSAN ANTOFAGASTA S A, rol de avalúo 5890-2, comuna de Antofagasta, superficie 359 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°631 de 13 de agosto de 2012, integrada por los señores Ángel Mauricio Cáceres Barra, Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra y Luis Raúl Gutiérrez Basic, fijó con fecha 10 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$25.848.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2499 de 29 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP

N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°3 para la obra: CONCESIÓN VIAL AUTOPISTAS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA. RUTA 1: LA CHIMBA - ACCESO NORTE A MEJILLONES. ENLACE LA PORTADA, Región Antofagasta, que figura a nombre de DETONANTES NACIONALES SA, rol de avalúo 5180-9, comuna de Antofagasta, superficie 3.389 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°631 de 13 de agosto de 2012, integrada por los señores Ángel Mauricio Cáceres Barra, Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra y Luis Raúl Gutiérrez Basic, fijó con fecha 10 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$474.460.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2500 de 29 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°1 para la obra: CONCESIÓN VIAL AUTOPISTAS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA. RUTA 5: SECTOR LA NEGRA - CARMEN ALTO. SECTOR 2-A: NUDO URIBE - MANTOS BLANCOS. KM. 1.378.000,00 A KM. 1.403.200,00, Región Antofagasta, cuyo propietario aparente es SOCIEDAD QUÍMICA Y MINERA DE CHILE S.A., no tiene rol de avalúo, está en la comuna de Antofagasta, con una superficie de 153.029 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°629 de 13 de agosto de 2012, integrada por los señores Ángel Mauricio Cáceres Barra, Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra y Luis Raúl Gutiérrez Basic, fijó con fecha

10 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$397.197.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2507, de 29 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 126, 132, 133, 135 y 137, para la obra: "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca, Provincia de Talca, Región del Maule", que figuran a nombre de VALENZUELA SANHUEZA RODOLFOM, CANALES MUNOZ KARINA SOLEDAD, LUISA DEL C WARKENCYOTRA y FERRETTI ARAYA EDUARDO, roles de avalúo 3722-55; 3722-20; 3722-21 y 3722-2, Comuna de TALCA, VII Región, superficies 120,12 m2, 64,50 m2, 39,57 m2, 71,92 m2 y 110,66 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.136.638.-, para el lote N°126, \$848.554.-, para el lote N°132, \$42.717.129.-, para el lote N°133, \$862.511.- para el lote N°135 y \$3.526.110.- para el lote N°137. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas**

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto MOP Exento N°2508 de 29 de octubre de 2012 y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOPN° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°65A, superficie 651 m2, rol de Avalúo 249-7, comuna de Salamanca, para la obra "MEJORAMIENTO CAMINO 64D825, SECTOR SALAMANCA - QUELENBAJO", IV Región. La Comisión de Peritos integrada por Víctor Vargas Reyes, Juan Ibáñez Palma y Elisa Tapia Fernández, fijó el valor de tasación con fecha 19 de diciembre de 2011, acordándose el valor de la indemnización con su propietario, SILVANO LUIS FAJARDO OLIVARES, en la cantidad de \$2.240.767.-, suma que se pagará al contado.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2509 de 29 de octubre de 2012, de conformidad lo dispuesto en el Art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°27, superficie 244 m2, rol de Avalúo N°2321-6, comuna de Temuco, para la obra "MEJORAMIENTO PASADAS URBANAS RUTA S-30-40 TEMUCO - CARAHUE, TRAMO LABRANZA". La Comisión de peritos, integrada por ENRIQUE VALLETE DE LA HARPE, YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO Y MARÍA SOLEDAD NUÑEZ ARROYO, fijó el valor de tasación con fecha 20 de julio de 2011, acordándose la indemnización con su propietaria CLODOMIRA ESPINOZA DÍAZ, en la cantidad de \$10.233.939.-, suma que se pagará al contado. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°2510, de fecha 29 de octubre de 2012, y de conformidad a lo

dispuesto en el art. 105 del DFL MOPN°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°28-A, superficie 674 m2, rol N°158-223, Comuna de Puerto Octay, para la obra "CAMINO CONSTRUCCIÓN RUTA U-91, SECTOR RÍO CORRENTOSO - LAS GAVIOTAS, TRAMO KM. 65,58046 A KM. 72,78493", X Región. La Comisión de Peritos integrada por Juan Samuel Barrientos Bahamonde, Leopoldo Ramón Schumacher Guarda y Nelson Bernardo Turra Turra, fijó el valor de tasación con fecha 8 de junio de 2011, acordándose la indemnización con su propietaria AGRÍCOLA LOS QUETROS DE RUPANCO LIMITADA, en la cantidad de \$1.789.610.-, suma que se pagará al contado.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°2511 de 29 de octubre de 2012 y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOPN° 850 de 1997, se expropiaron los lotes de terrenos N°42, 44 y 46, superficies 1.535, 609 y 411 m2, rol de Avalúo 421-59, comuna de Illapel, para la obra "REPOSICIÓN PAVIMENTO RUTA D-81, ILLAPEL - SALAMANCA, IV REGIÓN". La Comisión de Peritos integrada por JOSÉ ANTONIO VALDÉS HERREROS, PABLO FLORES SALINAS Y PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, fijó el valor de tasación con fecha 29 de febrero de 2012, acordándose el valor de la indemnización con su propietario, JOSÉ MERCEDES HURTADO ALCOTA, en la cantidad de \$7.909.444.- suma que se pagará al contado.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°2512 de 29 de octubre de 2012 y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOPN° 850 de 1997, se expropiaron los lotes de terrenos N°s. 2-A, 4-A y 4, superficies 1.780, 598 y 717 m2, rol de Avalúo

362-875, comuna de La Ligua, para la obra "CONSTRUCCIÓN PUENTE SANTA MARTA EN RUTA E-253", V Región. La Comisión de Peritos integrada por JOSÉ ROGELIO REYES AZANCOT, CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO Y ANDRÉS ECHEVERRÍA CAMPOS, fijó el valor de tasación con fecha 20 de mayo de 2011, acordándose el valor de la indemnización con sus propietarios, GRISELDA DEL CARMEN PINILLA ESPINOZA Y OTROS, en la cantidad de \$4.526.960.-, suma que se pagará al contado.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2513 de 29 de octubre de 2012, de conformidad lo dispuesto en el Art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°113-A, superficie 13 m2, rol de Avalúo N°1450-86, comuna de Puerto Varas, para la obra "CAMINO RUTA U-99-V, SECTOR LAS CASCADAS - ENSENADA, KM. 31,33730 A KM. 50,60320". La Comisión de peritos, integrada por CARLOS EUGENIO MERA SANTIBÁÑEZ, JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA Y NELSON BERNARDO TURRA TURRA, fijó el valor de tasación con fecha 4 de julio de 2011, acordándose la indemnización con su propietario CARLOS SEGUNDO SIEGEL LINAY, en la cantidad de \$830.373.-, suma que se pagará al contado. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°2514 de 29 de octubre de 2012 y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOPN° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°1, superficies 123 m2, rol de Avalúo 410-2, comuna de San Felipe, para la obra "2011 conservación periódica ruta 60-CH, PROVINCIA Y COMUNA DE SAN FELIPE, REGIÓN DE VALPARAÍSO", V Región. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA ISABEL

RÍOS MARCUELLO, MARCELA REDARD AYALA Y ROBERTO LUIS SEBASTIÁN HERNÁNDEZ, fijó el valor de tasación con fecha 21 de julio de 2011, acordándose el valor de la indemnización con su propietaria, MARÍA CRISTINA LAZO LAZCANO, en la cantidad de \$12.094.504.-, suma que se pagará al contado.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°2515, de fecha 29 de octubre de 2012, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOPN°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°34, superficie 972 m2, rol N°158-263, Comuna de Puerto Octay, para la obra "CAMINO CONSTRUCCIÓN RUTA U-91, SECTOR RÍO CORRENTOSO - LAS GAVIOTAS, TRAMO KM. 65,58046 A KM. 72,78493", X Región. La Comisión de Peritos integrada por Leopoldo Ramón Schumacher Guarda, Nelson Bernardo Turra Turra y Juan Samuel Barrientos Bahamonde, fijó el valor de tasación con fecha 15 de marzo de 2011, acordándose la indemnización con su propietaria AGRÍCOLA Y GANADERA CINCO SUR LIMITADA, en la cantidad de \$2.128.212.-, suma que se pagará al contado.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2516 de 29 de octubre de 2012, de conformidad lo dispuesto en el Art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°74-A, superficie 276 m2, rol de Avalúo N°3251-199, comuna de Temuco, para la obra "CAMINO RUTA S-30, SECTOR TEMUCO-LABRANZA KM. 4,61500 A KM. 11,68000". La Comisión de peritos, integrada por MARÍA ELENA HARCHA ABUHADBA, MARÍA SOLEDAD NUÑEZ ARROYO Y EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA, fijó el valor de tasación con fecha 1 de septiembre de 2011, acor-

dándose la indemnización con su propietario MANUEL DEL TRÁNSITO MARININGLÉS, en la cantidad de \$5.917.701.-, suma que se pagará al contado. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°2517 de 29 de octubre de 2012 y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOPN° 850 de 1997, se expropiaron los lotes de terrenos N°s. 102 y 103, superficies 474 y 493 m2, rol de Avalúo 249-48, comuna de Salamanca, para la obra "MEJORAMIENTO CAMINO 64D825, SECTOR SALAMANCA-QUELENBAJO, IV Región. La Comisión de Peritos integrada por Víctor Vargas Reyes, Juan Ibáñez Palma y Elisa Tapia Fernández, fijó el valor de tasación con fecha 5 de junio de 2011, acordándose el valor de la indemnización con su propietario, MARIO DE LOS ÁNGELES CASTRO ASTORGA, en la cantidad de \$3.369.906.-, suma que se pagará al contado.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°2518, de fecha 29 de octubre de 2012, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOPN°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°17, superficie 1.499 m2, rol N°2141-51, Comuna de Puerto Montt, para la obra "CONSTRUCCIÓN CONEXIÓN VIAL RUTA 5 (PUERTO MONTT) - RUTA 7 (CHAMIZA)", X Región. La Comisión de Peritos integrada por Christian Emil Rauch Yáñez, Juan Samuel Barrientos Bahamonde y Nelson Bernardo Turra Turra, fijó el valor de tasación con fecha 14 de diciembre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario CLUB AÉREO DE PUERTO MONTT, en la cantidad de \$161.603.418, suma que se pagará al contado.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto MOP (Exento) N°2519, de fecha 29 de octubre de 2012, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 29 y 29-A, superficies 644 y 59 m2, rol N°158-224, Comuna de Puerto Octay, para la obra "CAMINO CONSTRUCCIÓN RUTA U-91, SECTOR RÍO CORRENTOSO – LAS GAVIOTAS, TRAMO KM. 65,58046 A KM. 72,78493", X Región. La Comisión de Peritos integrada por Juan Samuel Barrientos Bahamonde, Leopoldo Ramón Schumacher Guarda, Nelson Bernardo Turra Turra y Enrique Edgardo Hoelck Altmann, fijó el valor de tasación con fecha 15 de marzo de 2007, complementada por Acta de fecha 25 de mayo de 2011 y con fecha 8 de junio de 2011, acordándose la indemnización con su propietaria AGRÍCOLA LOS QUETROS DE RUPANCO LIMITADA, en la cantidad de \$1.646.678.-, suma que se pagará al contado.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2520 de 29 de octubre de 2012, de conformidad lo dispuesto en el Art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se ex-

propiaron los lotes de terrenos N°s. 30-A y 30-B, superficies 543 y 129 m2, rol de Avalúo N°158-267, comuna de Puerto Octay, para la obra "CAMINO CONSTRUCCIÓN RUTA U-91, SECTOR RÍO CORRENTOSO – LAS GAVIOTAS, TRAMO KM. 65,58046 A KM. 72,78493". La Comisión de peritos, integrada por JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE, LEOPOLDO RAMÓN SCHUMACHER GUARDA Y NELSON BERNARDO TURRA TURRA, fijó el valor de tasación con fecha 8 de junio de 2011, acordándose la indemnización con AGRÍCOLA LOS QUETROS DE RUPANCO LIMITADA, en la cantidad de \$1.785.249.-, suma que se pagará al contado. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. (Exento) N°2521, de fecha 29 de octubre de 2012, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°2, superficie 2.052 m2., rol N°2026-162, comuna de Melipilla, para la obra "REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VARIAS PROVINCIAS REGIÓN METROPOLITANA". La comisión de peritos, integrada por Néstor Abello Rodríguez, Douglas Herrera Flores y Marcela Alejandra Redard Ayala, fijó el valor de tasación con fecha 29 de julio de 2011, acordándose la indemnización con su propietario

RICARDO HÉCTOR SEPÚLVEDA BAGU, en la cantidad de \$24.465.470.-, suma que se pagará al contado. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2522 de 29 de octubre de 2012, de conformidad lo dispuesto en el Art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropiaron los lotes de terrenos N°s. 27 y 27-A, superficies 607 y 87 m2, rol de Avalúo N°158-251, comuna de Puerto Octay, para la obra "CAMINO CONSTRUCCIÓN RUTA U-91, SECTOR RÍO CORRENTOSO – LAS GAVIOTAS, TRAMO KM. 65,58046 A KM. 72,78493". La Comisión de peritos, integrada por JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE, LEOPOLDO RAMÓN SCHUMACHER GUARDA Y NELSON BERNARDO TURRA TURRA, fijó el valor de tasación con fecha 15 de marzo de 2007, acordándose la indemnización con don RUBÉN MARIO MARDONÉZ ZENTENO, en la cantidad de \$1.638.899.-, suma que se pagará al contado. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2523, de 29 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP N°206, de 1960, se expropió el

lote de terreno N°10-A, para la obra: "Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo I, km. 0,00000 a km. 20,30000", que figura a nombre de SAAVEDRA IBARRA LUIS HUBERTO, rol de avalúo 219-15, Comuna de COELEMU, VIII Región del Bío Bío, superficie 599 m2. La Comisión de Peritos integrada por ROXANA ABARZUA GAJARDO, CLAUDIO CASTRO GUTIERREZ y OSCAR CHAVEZ ALCAINO, mediante informe de tasación de 13 de junio de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.505.500.- para el lote N°10-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2524, de 29 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°1-A, para la obra: "Reposición Puente sobre Río Bío Bío, Concepción - San Pedro de La Paz, Sector Tramo II" que figura a nombre de INMOBILIARIA E INVERSIONES SANTA, rol de avalúo 12024-6, Comuna de

SAN PEDRO DE LA PAZ, VIII Región del Bío Bío, superficie 121 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA PAMELA MAC-GUIRE ACEVEDO, ALEJANDRA LEONOR FIGUEROA GIRALT y RICARDO PEDRO ECHEVERRÍA HOHMANN, mediante informe de tasación de 31 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$18.795.494.- para el lote N°1-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°2526, de fecha 29 de octubre de 2012, de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°16, superficie 664 m2, rol N°250-133, Comuna de Salamanca, para la obra "MEJORAMIENTO CAMINO 64D825, SECTOR SALAMANCA – QUELÉN BAJO", IV Región. La comisión de peritos integrada por Víctor Vargas Reyes, Elisa Tapia Fernández y Juan Ibañez Palma, fijó el valor de tasación con fecha 05 de junio de 2011, acordándose la indemnización con su propietaria DANIELA HAYDÉE RIVERA VEAS en la cantidad de \$2.163.402.- suma que se pagará al contado. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**Ministerio de
Obras Públicas**

**Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2527 de 29 de octubre de 2012, de conformidad lo dispuesto en el Art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°35-A, superficie 872 m2, rol de Avalúo N°158-262, comuna de Puerto Octay, para la obra "CAMINO CONSTRUCCIÓN RUTA U-91, SECTOR RÍO CORRENTOSO – LAS GAVIOTAS, TRAMO KM. 65,58046 A KM. 72,78493". La Comisión de peritos, integrada por JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE, LEOPOLDO RAMÓN SCHUMACHER GUARDA Y NELSON BERNARDO TURRA TURRA, fijó el valor de tasación con fecha 8 de junio de 2011, acordándose la indemnización con AGRÍCOLA Y GANADERA CINCO SUR LIMITADA, en la cantidad de \$2.221.335.-, suma que se pagará al contado. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2528 de 29 de octubre de 2012, de conformidad lo dispuesto en el Art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropiaron los lotes de terrenos N°s. 31-A y 31-B, superficies 469 y 125 m2, rol de Avalúo N°158-266, comuna de Puerto Octay, para la obra "CAMINO CONSTRUCCIÓN RUTA U-91, SECTOR RÍO CORRENTOSO – LAS GAVIOTAS, TRAMO KM. 65,58046 A KM. 72,78493". La Comisión de peritos, integrada por JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE, LEOPOLDO RAMÓN SCHUMACHER GUARDA Y NELSON BERNARDO TURRA TURRA, fijó el valor de tasación con fecha 8 de junio de 2011, acordándose la indemnización con AGRÍCOLA LOS QUETROS DERUPANCOLIMITADA, en la cantidad de \$1.615.175.-, suma que se pa-

gará al contado. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°2529, de fecha 29 de octubre de 2012, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°2, superficie 566 m2, rol N°902-60, Comuna de Alto del Carmen, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA C-495, EL TRANSITO – JUNTA DE VALERIANO, ETAPA II, (MALAGUÍN – LAS LOSAS)", III Región. La Comisión de Peritos integrada por Norman Calderón Pontiggia, Claudio Concha Grossi y Patricio Casagrande Ulloa, fijó el valor de tasación con fecha 25 de julio de 2011, acordándose la indemnización con su propietario ALADINO AMALIO CAYO CAMPILLAY, en la cantidad de \$922.070.-, suma que se pagará al contado.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. (Exento) N°2530, de fecha 29 de octubre de 2012, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°2, superficie 2.626 m2., Rol N°24-469, comuna de San Pedro, para la obra "REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN SAN PEDRO – PIRQUE – LAMPA RM". La comisión de peritos, integrada por Néstor Abello Rodríguez, Norman Calderón Pontiggia y Douglas Herrera Flores, fijó el valor de tasación con fecha 16 de septiembre de 2011, acordándose la indemnización con su propietaria FLOR DEL CARMEN QUIROZ ROJAS Y OTROS, en la cantidad de \$5.113.370.-, suma que se pagará al contado. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°2531, de fecha 29 de octubre de 2012, de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°86, superficie 1.898 m2, rol N°1098-146, Comuna de Qui-

llón, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA O-516 S: REUNIÓN – PASO HONDO, COM. YUMBEL, CABRERO, SECTOR KM. 0,00000 A KM. 12,53400", VIII Región. La comisión de peritos integrada por Adriana Fasce Casanueva, Claudio Castro Gutiérrez y Susana Conejeros Rudloff, fijó el valor de tasación con fecha 22 de diciembre de 2010, acordándose la indemnización con su propietaria ELIANA REGINA JARA ROJAS Y OTROS, en la cantidad de \$3.178.207.- suma que se pagará al contado. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°2532, de fecha 29 de octubre de 2012, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°32-A, superficie 703 m2, rol N°158-265, Comuna de Puerto Octay, para la obra "CAMINO CONSTRUCCIÓN RUTA U-91, SECTOR RÍO CORRENTOSO – LAS GAVIOTAS, TRAMO KM. 65,58046 A KM. 72,78493", X Región. La Comisión de Peritos integrada por Leopoldo Ramón Schumacher Guarda, Nelson Bernardo Turra Turra y Juan Samuel Barrientos Bahamonde, fijó el valor de tasación con fecha 8 de junio de 2011, acordándose la indemnización con su propietaria AGRÍCOLA LOS QUETROS DERUPANCOLIMITADA, en la cantidad de \$1.852.842.-, suma que se pagará al contado.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°2533 de 29 de octubre de 2012 y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°66, superficie 511 m2, rol de Avalúo 252-175, comuna de Salamanca, para la obra "REPOSICIÓN PAVIMENTO RUTA D-81, ILLAPEL – SALAMANCA, IV REGIÓN". La Comisión de Peritos integrada por JOSÉ ANTONIO VALDÉS HERREROS, PABLO FLORES SALINAS Y PATRICIO CA-

SAGRANDE ULLOA, fijó el valor de tasación con fecha 29 de febrero de 2012, acordándose el valor de la indemnización con su propietaria, YANETT ANLLELINA JAMETT VALENCIA, en la cantidad de \$2.405.945.- suma que se pagará al contado.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. (Exento) N°2534, de 29 de octubre de 2012, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°7, superficie 1.372 m2., Rol N°115-16, Comuna de San Pablo, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA U-16, SECTOR BIF. QUILACAHUÍN – PUENTE MOMBERG, TRAMO KM. 12,50000 A KM. 22,30800", X Región. La comisión de peritos integrada por Leopoldo Ramón Schumacher Guarda, Juan Samuel Barrientos Bahamonde y Juan Celestino Giovannini Mansilla, fijó el valor de tasación con fecha 6 de octubre de 2010, acordándose la indemnización con su propietaria MARÍA ELBA KEMP MARTÍNEZ, en la cantidad de \$1.203.584.-, suma que se pagará al contado.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°2535, de fecha 29 de octubre de 2012, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°35-B, superficie 299 m2, rol N°158-29, Comuna de Puerto Octay, para la obra "CAMINO CONSTRUCCIÓN RUTA U-91, SECTOR RÍO CORRENTOSO – LAS GAVIOTAS, TRAMO KM. 65,58046 A KM. 72,78493", X Región. La Comisión de Peritos integrada por Leopoldo Ramón Schumacher Guarda, Nelson Bernardo Turra Turra y Juan Samuel Barrientos Bahamonde, fijó el valor de tasación con fecha 8 de junio de 2011, acordándose la indemnización con su propietario JUSTO ELIGALLARDO OBANDO, en la cantidad

de \$971.949.-, suma que se pagará al contado.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°2541 de 30 de octubre de 2012, se modificó Decreto MOP Exento N°802 de 30 de abril de 2012, en el siguiente aspecto: en los numerales 3° y 6°, DONDE DICE: "\$1.047.670" debe decir: "\$1.386.966.-) UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

En la edición del Diario Oficial N°40.400 de 3 de noviembre de 2012, se publicó extracto de notificación del Decreto exento MOP N°2268, con el error que se salva a continuación: II Cuerpo, página cuarenta y siete, segunda columna, donde dice que la fecha del Decreto exento MOP N°2268 es "3 de agosto de 2012" debe decir que es "3 de octubre de 2012". Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

En la edición del Diario Oficial N°40.400 de 3 de noviembre de 2012, se publicó extracto de notificación del Decreto exento MOP N°2269, con el error que se salva a continuación: II Cuerpo, página cuarenta y siete, tercera columna, donde dice que la fecha del Decreto exento MOP N°2269 es "3 de agosto de 2012" debe decir que es "3 de octubre de 2012". Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

En la edición del Diario Oficial N°40.400 de 3 de noviembre de 2012, se publicó extracto de notificación del Decreto exento MOP N°2279, con el error que se salva a continuación: II Cuerpo, página cuarenta y ocho, cuarta columna, donde dice que la fecha del Decreto exento MOP N°2279 es "3 de agosto de 2012" debe decir que es "3 de octubre de 2012". Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.